REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

Bogotá D.C

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL
Doctora
ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS

Asunto: Aceptación de condiciones Contractuales.

Estimada doctora Palma,

De la manera más cordial, y en respuesta a su amable invitación, aceptamos asesorar en los asuntos regulatorios de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (IBAL)** y aceptamos las condiciones propuestas para prestar servicios profesionales especializados en regulación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para la asesoría externa y acompañamiento en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos, requeridos por el IBAL SA ESP oficial, de acuerdo con las especificaciones incorporadas en la invitación a presentar oferta.

De esta forma, a continuación, se presenta el equipo de trabajo para el desarrollo del contrato.

I.- EQUIPO DE TRABAJO

El equipo estará conformado por los siguientes profesionales:

Fernando Castro Salas, Economista y abogado de la Universidad del Rosario y magíster en políticas públicas de la Universidad de los Andes. Cuenta con nueve años de experiencia profesional en los sectores público y privado en temáticas de desarrollo económico; análisis estadístico, sectorial; políticas públicas; analítica de datos; regulación; educación; hacienda pública; derechos humanos y servicios públicos

Sandy Sofía Conde Torres, Ingeniera Civil de la Universidad Militar Nueva Granada, Magister y Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres de la Universidad Sergio Arboleda, con experiencia en planeación, ejecución, monitoreo, control y cierre de proyectos del sector público y privado en cumplimiento de objetivos organizacionales,

requisitos legales y otros aplicables; especialmente de políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales articuladas con otros sistemas de gestión para la mejora en el desempeño socio-ambiental y promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

Juan Carlos Garay Forero, abogado de la Universidad del Rosario (2005) con maestría en Regulación Económica del London School of Economics (2009), con experiencia de más de 15 años en regulación económica, en las áreas de derecho privado y público, de los servicios públicos domiciliarios, de telecomunicaciones y la contratación estatal, asesorando a clientes nacionales e internacionales, y a entidades estatales en asuntos de derecho administrativo, corporativo, tributario, de protección a la competencia, de la contratación estatal y de la regulación económica.

Cordialmente,

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.S

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 17:50:37
Recibo No. AB23518186
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23518186D38DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
Sigla: REAC S.A.S.
Nit: 901721071 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03690235
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 20 122 58 Apartamento 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@regulacioneconomicasas.com
Teléfono comercial 1: 3183880713
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 6017749828

Dirección para notificación judicial: Carrera 20 122 58 Apartamento 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@regulacioneconomicasas.com
Teléfono para notificación 1: 3183880713
Teléfono para notificación 2: 3106982397
Teléfono para notificación 3: 6017749828

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 17:50:37
Recibo No. AB23518186
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23518186D38DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2023, con el No. 02984759 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $6.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $6.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $6.000,00
No. de acciones	: 1,00
Valor nominal	: $6.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 17:50:37
Recibo No. AB23518186
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23518186D38DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2023 con el No. 02984759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Patricia Barona Bohorquez	C.C. No. 1016036081

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Andrea Laguna	C.C. No. 1016017073

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 17:50:37
Recibo No. AB23518186
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23518186D38DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 17:50:37
Recibo No. AB23518186
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23518186D38DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de junio de 2023. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 17:50:37
Recibo No. AB23518186
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23518186D38DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.036.081
BARONA BOHORQUEZ

APELLIDOS
LINA PATRICIA

NOMBRES

Patricia Barona B

FIRMA





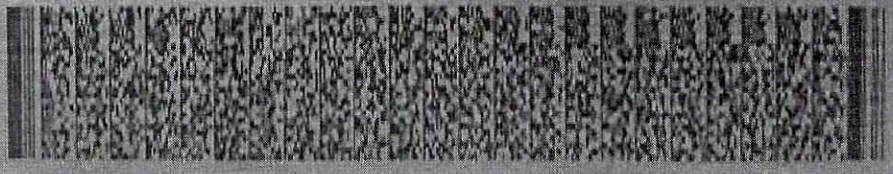
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-JUL-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



I-1500150-00107350 F-1016036081-20090807 0014600MGA 2 39146228

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castro	Salas	Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1032404709 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 1032404709 — D.M. 51

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 23 MES 01 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 145 7 31 AP 609

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO: 8108377 — EMAIL: fer.castrosalas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS	06	2022	
PREGRADO	10	X		ECONOMIA	06	2013	45821
PREGRADO	10	X		JURISPRUDENCIA	12	2016	359349

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X				X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3815000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION CONPES 147					*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6014824304	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SEGURIDAD					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 69 76 TORRE 1, PISO 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COORPORACIÓN OPCION LEGAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONSTITUCIONAL DERECHOS HUMANOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 24 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE REGULACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE REGULACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 8 77						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4325100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE IV	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 8 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CRA)			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4873820	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2019	
[redacted]GO O CONTRATO ACTUAL [redacted]NTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 12N ° 97 -80 Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CRA)			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4873820	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 12N ° 97 -80, Piso 2, Bogotá D.C., Colombia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
[redacted]GO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 8 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3823000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE III	*DEPENDENCIA* UTL TELESFORO PEDRAZA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 8 68						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6381700	Día 14 Mes 04 Año 2016	Día 15 Mes 01 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	LEGAL	CARRERA 11N 86 53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6381700	Día 08 Mes 02 Año 2016	Día 13 Mes 04 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PARCTICANTE JURIDICO		CARRERA 11N 86 53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3694000	Día 12 Mes 02 Año 2015	Día 23 Mes 12 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 30N 48 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGREGADOS Y MEZCLAS S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3202418670	Día 01 Mes 05 Año 2014	Día 23 Mes 12 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	FINANCIERA Y MERCADEO	Km 2.5 vía Tocancipa-Zipaquira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE PENSAMIENTO EN ESTRATEGIAS COMPETITIVAS (CEPEC), UNIVERSIDAD DEL ROSARIO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 13 Mes 02 Año 2014	Día 13 Mes 04 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	INVESTIGACION	CARRERA 7N 13 41, edificio Casur Cra. 7, oficina

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE PENSAMIENTO EN ESTRATEGIAS COMPETITIVAS (CEPEC), UNIVERSIDAD DEL ROSARIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	04	*Mes*	02	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PASANTE	*DEPENDENCIA* INVESTIGACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 13 41, edificio Casur Cra. 7, oficina						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	23	*Mes:*	01	*Año:* 2023	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 - 18A 12						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERDIDAD DE LOS ANDES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	24	*Mes:*	01	*Año:* 2022	*Día:*	07	*Mes:*	06	*Año:*	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 - 18A 12						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	09	*Mes:*	08	*Año:* 2021	*Día:*	13	*Mes:*	12	*Año:*	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 - 18A 12						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	1

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 23 de marzo de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.404.709**

CASTRO SALAS

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00583130-M-1032404709-20140604 **0038**936871A 1 40210205

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1032404709

CASTRO SALAS
WILSON FERNANDO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2018	2028	2038
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION: BACHILLER

FECHA EXPEDICION: 21-MAR-2006

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. WILLIAM VIRGUEZ BUITRAGO 65065911

COMANDANTE DE ZONA

EJ ACU 792

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244929450

PIB
17:00:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON FERNANDO CASTRO SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032404709:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2024, a las 11:10:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032404709
Código de Verificación	1032404709240410111011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:14:37 PM horas del 10/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032404709**
Apellidos y Nombres: **CASTRO SALAS WILSON FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2024 11:16:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032404709 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89439444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032404709 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2024 01:36 PM

Código Verificación: **Q1MNFKXUBE**

Válida hasta: **22/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

16

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14962610231

(415)7707212489984(8020) 000001496261023 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 0 4 7 0 9	5	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 0 4 7 0 9	2 0 0 6 0 2 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	SALAS	FERNANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 144 51 AP 609 BRR BELMIRA

42. Correo electrónico: fer.castrosalas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 9 8 0 1 8	3 1 6 2 9 4 2 4 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 2 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 15 / 13 : 56: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO SALAS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA NORTE 106 **DIRECCIÓN:** Autopista Norte # 106-93, Pasadena **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6017464727 - 6017562592 **EMAIL:** citas.norte1@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2023-08-22

Nombres y apellidos: FERNANDO CASTRO SALAS
Fecha de nacimiento: 23/01/1988
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: OFICIAL DE RESERVA

CC: 1032404709
Edad: 35 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2023-08-22 / 09:38:20
Fecha salida: 2023-08-22 / 09:44:37



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

;

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
OTRAS::

EL PACIENTE CUENTA CON LAS APTITUDES PSICOFISICAS APTAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD.
IMC (M2) 27.16

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y Resolución 217 de 2014. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

ELIAS JOSE BEYEH QUINTANA
RM: 1140818202
Firma y sello del médico

FERNANDO CASTRO SALAS
CC: 1032404709
Firma del paciente

Sedes Bogotá:

Sede principal - Sede Centro - Sede Norte 106 - Sede Norte 86 - Sede Norte 83 - Sede Occidente 1 - Sede Occidente 2 - Sede Occidente 3 - Sede Sur - Sede Sur 2 - Sede Zona Franca

Sedes nacionales:

Barranquilla - Buenaventura - Bucaramanga - Cajicá - Cali - Cartagena - Ibagué - Medellín La América - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Motería - Manizales - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE **FERNANDO CASTRO SALAS** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1032404709** UNO DE NUESTROS ALUMNOS DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA** EN TODA SU EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRA PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO ALUMNO EL CARÁCTER Y TÍTULO DE **ABOGADO** CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL N° 67732, LIBRO 46 , FOLIO 15 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DEL SEÑOR DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EL RECTOR

EL DECANO

EL VICERRECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

15690

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE **Fernando Castro Salas**

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.032.404.709 UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE Economia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE **Economista** CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 42009 , LIBRO 33 , FOLIO 293 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARÍA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS veinticuatro DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil catorce (2014).

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

9940/4882

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y la Rectora de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Fernando Castro Salas

C. C. 1.032.404.709

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Políticas Públicas

Presidente del Consejo	La Rectora	La Decana de la Facultad	La Secretaria General

gotá D.C., 02 de noviembre de 2022
EGISTRADO: LIBRO 18 FOLIO 42

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Fecha de Envio: 02-noviembre-2022 https://vericerti.uniandes.edu.co Codigo de Verificacion: 5C9CB-301E3-D6FDC

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de JURISPRUDENCIA

Acta individual de Grado No. 10181 - 67732

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 9:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

ABOGADO

a

FERNANDO CASTRO SALAS

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1032404709, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 15690, registrado bajo el No. 67732 del libro No. 46 folio 15.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 10181 firmada por:

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ	DECANO
SARAY VANESSA BARBOSA SALGADO	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE ECONOMÍA
Programa de **ECONOMÍA**

Acta individual de Grado No. 40052 - 42009

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de Abril de dos mil catorce (2014) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

ECONOMISTA

a

FERNANDO CASTRO SALAS

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1032404709, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 4822, registrado bajo el No. 42009 del libro No. 33 folio 293.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 40052 firmada por:

ALEJANDRO VENEGAS FRANCO	VICERRECTOR
HERNÁN JARAMILLO SALAZAR	DECANO
LILIAN CAROL BOHÓRQUEZ OLARTE	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO
Académico
FACULTAD DE ECONOMÍA

LILIAN CAROL BOHÓRQUEZ OLARTE
Secretaria Académica

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
ACTA DE GRADO

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN No. 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT 860.007.386-1

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 277 Libro 18 -Folio 42 del 2 de noviembre de 2022

En Bogotá, a 2 de noviembre de 2022, por autorización del Consejo de las Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Medicina y Escuela de Gobierno, se autoriza otorgar el título correspondiente a los siguientes graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad. Para constancia firma la doctora RAQUEL BERNAL SALAZAR, Rectora de la Universidad; la doctora SILVIA CARO SPINEL, Vicerrectora Académica; el doctor MAURICIO NIETO OLARTE, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; la doctora ELEONORA LOZANO RODRIGUEZ, Decana de la Facultad de Derecho; la doctora NATALIA MEJIA GAVIRIA, Decana de la Facultad de Medicina; la doctora MARIA MARGARITA ZULETA GONZALEZ, Directora de la Escuela de Gobierno; la doctora MARIA TERESA TOBON RUBIO, Secretaria General; la doctora CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO, Directora de Admisiones y Registro y la doctora JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL, Jefe de Registro.

"(...)*MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS*****

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 90798

95931. Fernando Castro Salas C. C. 1.032.404.709 (...).

FIRMADA
RAQUEL BERNAL SALAZAR - Rectora
MARIA TERESA TOBON RUBIO - Secretaria General (...)"

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Fecha de Envío: 2022-11-01
https://vericerti.uniandes.edu.co
Codigo Verificacion: E69B5-93F46-0CEF4

Dirección de Admisiones y Registro
Calle 18A No. 0 - 33 Este Edificio E Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co
Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - DNP

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el (la) señor(a) **FERNANDO CASTRO SALAS** identificado(a) con CC. No. 1.032.404.709 expedida en Bogotá D.C, suscribió el (los) contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-482-2023.

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la programación, orientación y ejecución de las actividades técnicas requeridas durante los procesos de elaboración de los Planes de Acción y Seguimiento (PAS) y seguimiento de documentos CONPES.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar las actividades que permitan optimizar los procesos, las herramientas, y las metodologías propias, relacionadas la elaboración y seguimiento a los documentos CONPES
2. Articular a las direcciones técnicas del DNP y a las entidades externas en las actividades relacionadas con los procesos de elaboración y seguimiento a los documentos CONPES.
3. Analizar y revisar la información relacionada con los procesos de elaboración y seguimiento de los documentos CONPES y la información requerida por la Secretaría Técnica del CONPES.
4. Realizar presentaciones, documentos y demás instrumentos requeridos por el supervisor del contrato.
5. Preparar la información y soportes de la sesión de discusión de los documentos CONPES.
6. Realizar las actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento de los procesos de elaboración y seguimiento a los documentos CONPES a través de SISCONPES.
7. Proyectar, revisar y atender las respuestas a las solicitudes de información allegadas por entidades externas y dependencias del DNP relacionados con el objeto del contrato o que sean solicitadas por la Secretaría Técnica del CONPES.
8. Realizar el proceso de concertación y elaboración de los Planes de Acción.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor

VALOR TOTAL: $18.653.250, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 29 de marzo de 2023 al 26 de mayo de 2023

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2023.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co

JOHANNA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Contratación

Realizo: Daniela Alba- Contratista Subdirección

Universidad de los Andes
NIT 860.007.386-1

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Universidad de los Andes

Certifica

El Profesor FERNANDO CASTRO SALAS identificado con CC No. 1032404709 de BOGOTA DC, estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo Docencia cátedra, desde el 23/01/2023 hasta el 08/06/2023. El último cargo desempeñado fue el de Profesor Cátedra en Escuela De Gobierno, dictando las siguientes materias:

PERIODO	MATERIAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
23 de Enero de 2023 al 08 de Junio de 2023	• POLÍTICAS PÚBLICAS	3 horas

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Jefe Servicios Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea 3394949 Ext.: 3884, b) A través del Sitio Web http://ghdo.uniandes.edu.co. Si la certificación anterior no es refrendada a través de algunos de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no sume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO: Todas las comunicaciones que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre el Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás que las remplacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional – Rectoría
Calle 19 No. 1-11 Edificio Las Monjas, pisos 2 y 3, Bogotá – Colombia. Tels.: [571] 3394949/99 Ext.: 3884
Línea Directa: [571] 3324374

Universidad de Los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de Mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **CASTRO SALAS FERNANDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía. 1.032.404.709, suscribió el contrato No. CTO1587 de 2022, que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	CTO1587-22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2022
OBJETO:	DSC1109 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LOS DISTINTOS EJES TEMÁTICOS DE LA SEGURIDAD INTEGRAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISTINTAS METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TRANSMILENIO S.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES ($ 68,000,000) MCT/E
PLAZO:	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	17 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de julio de 2023
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado el 02-03-2023 por solicitud de cesión por parte de la contratista.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	MENDOZA GALINDO JHONSON RAFAEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO_03
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. Apoyar a la Dirección Técnica de Seguridad en el diseño e implementación de indicadores de seguimiento y evaluación a las distintas estrategias que se ejecutan en el marco de la implementación del Plan Integral de seguridad. Acompañar y apoyar el desarrollo de las herramientas de visualización de los indicadores de gestión y resultados con los que se monitorea y evalúa la gestión de la seguridad integral en el Sistema TransMilenio. Apoyar la estrategia de gestión del conocimiento mediante la recolección, estructuración y organización de la información para la gestión de la seguridad integral en el Sistema TransMilenio. Apoyar la elaboración de evaluaciones de las estrategias implementadas por la Dirección Técnica de Seguridad mediante metodologías cuantitativas y/o estadísticas que permitan optimizarlas. Apoyar a la Dirección Técnica de Seguridad en la elaboración de los análisis cuantitativos y estadísticos de documentos, informes y respuestas a requerimientos internos, ciudadanía y entes de control. Asistir y participar en las reuniones programadas y /o delegadas por la Dirección Técnica de Seguridad para la coordinación y articulación de la gestión del conocimiento. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados, cuya constancia deberá realizarla mediante su firma o respectivo visto bueno. Asistir y participar en la reuniones o eventos de coordinación que realice la supervisión o los apoyos a la supervisión del contrato. Cuando lo requiera el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato, entregar los archivos, informes y documentos que le haya dado la Entidad y aquellos que haya desarrollado durante la ejecución del contrato o que deba realizar en virtud de la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. En caso de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	requerirlo el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato, presentar a través del medio por ellos solicitado, informes, análisis o recolección de información relacionada con el objeto y las obligaciones del contrato. No realizar actividades de proselitismo político en el Sistema TransMilenio o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., o fuera de estos espacios con el uso de elementos de identificación institucional. Dar buen uso a las herramientas y elementos de imagen institucional que se entreguen en calidad de préstamo, para el correcto desarrollo de las actividades implementadas por TRANSMILENIO S.A. y que entre otras cosas significa que se destinen exclusivamente para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por lo cual, entre otras, no podrán ser usados por fuera del Sistema TransMilenio en el desarrollo de actividades distintas a las aquí previstas. Responder por daños, deterioros o pérdidas generados por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades que apoyará en el Sistema TransMilenio. Cuando el contrato hace alusión a uso indebido, es aquel que se genera cuando el bien se destina a un propósito distinto al que por su naturaleza puede desarrollar o cuando se destina para el desarrollo de una actividad personal o distinta a la necesaria para ejecutar el presente contrato. Cuando el contrato se refiere a uso negligente, hace alusión al que genera el deterioro, pérdida o daño del bien, como consecuencia de la falta de cuidado o diligencia en la atención, guarda o preservación del bien. Por lo anterior, en caso de daño, pérdida o deterioro por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo, el contratista deberá reponerlos o pagar el valor de cada uno de ellos de acuerdo al costo que le informe el supervisor del contrato y al procedimiento interno establecido en la Entidad. En este sentido, el contratista autoriza a que TRANSMILENIO S.A., pueda descontar el costo del bien del último pago del contrato. Considerando que los servicios que se derivan de este contrato son desarrollados en el Sistema TransMilenio en interacción con usuarios, operadores y entidades estatales que transitan e interactúan en el Sistema TransMilenio, las actividades que desarrollen en ejecución del presente contrato, a pesar de ser autónomas, deben estar apegadas al cumplimiento del propósito establecido en el presente negocio jurídico y por ende respetar las reglas y principios que rigen la función administrativa, la misión y visión de TRANSMILENIO S.A., y el respeto y tolerancia hacia todos los actores que conviven e interactúan en el Sistema TransMilenio. El contratista deberá ejecutar sus obligaciones con autonomía e independencia y cuando deba interactuar con ciudadanos, autoridades, otros servidores públicos o contratistas de TRANSMILENIO S.A. o de otras Entidades Estatales, deberá hacerlo con respeto y tolerancia, por lo cual, está prohibida cualquier conducta que constituya, violencia verbal o física, acoso sexual o discriminación a la luz del ordenamiento jurídico colombiano. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, de manera oportuna, de acuerdo a los honorarios percibidos y a la clasificación del riesgo laboral establecido para el contrato. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar los exámenes preocupacionales, en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Cuando se presente un impedimento para ejecutar el contrato, fundado en un evento de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	del contrato y adelantar ante el supervisor del contrato el trámite de la suspensión del contrato, mediante comunicación, bien sea por correo electrónico o por escrito. Atender los plazos establecidos por el supervisor del contrato al inicio del contrato, para los trámites de cesión o terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo. Continuar con la ejecución del contrato, hasta la suscripción por TRANSMILENIO S.A. y el CONTRATISTA de acta o documento que así lo formalice, cuando haya realizado la solicitud de cesión o terminación del contrato. El contratista está obligado a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones adecuadas, por lo que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones ejecutarlas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicoactivas. Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato. Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con la normatividad al respecto.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los diecinueve días (19) del mes de mayo de 2023, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2023.

JORGE PARDO JIMENEZ
Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyecto: Gloria Zamboni

OPCIÓN LEGAL

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
NIT 830.062.507-9

CERTIFICA

Que FERNANDO CASTRO SALAS con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.404.709, ha desarrollado con la Corporación el siguiente Contrato de prestación de servicios profesionales.

• No. 1748-22: Con el objeto de: "Brindar apoyo en el análisis de la demanda de justicia por vía de tutela de la población desplazada entre los años 2019 y 2022" con fecha de inicio del 15 de Octubre de 2022 a 28 de Diciembre de 2022 y con un valor de VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar una investigación cuantitativa de la demanda de justicia de la población desplazada por vía de tutela, con el objetivo de identificar patrones, tendencias y diferencias marcadas que presenten indicios de posibles prácticas inconstitucionales o bloqueos institucionales. 2. Desarrollar la investigación haciendo uso de las bases de datos de la Corte Constitucional sobre procesos de tutela radicados ante la Corporación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de junio de 2022. Las bases de datos de tutelas radicadas en la Corte Constitucional cuentan con treinta y dos variables que incluyen características demográficas de las personas accionantes, ubicación geográfica, sentido del fallo, entre otros. En tal sentido, las bases de datos disponibles permiten aislar el universo de interés correspondiente al total de tutelas presentadas por población víctima de desplazamiento forzado (variable cs1) y realizar comparaciones con otras variables de interés de las mismas bases de datos o con información externa a la Corte, de consulta abierta (por ejemplo, calcular y comparar tasas de litigiosidad utilizando las proyecciones de población del DANE). 3. Realizar, cuando menos, los siguientes análisis con base en los datos entregados: 3.1. Elaborar la caracterización general de la demanda de justicia por vía de tutela de la población desplazada. La investigación deberá presentar un panorama general de la demanda de justicia de la población de interés en el periodo establecido. Aquella, deberá indicar: a. Los derechos sobre los que versan las tutelas organizadas de mayor a menor preponderancia, con sus respectivas tasas de protección. b. Las pretensiones reclamadas organizadas de mayor a menor preponderancia, con sus

respectivas tasas de protección. 3.2. Realizar la caracterización sociodemográfica de la población desplazada tutelante. La investigación deberá dar cuenta de: a. Porcentaje de hombres, mujeres y población LGBTI desplazada que presentan acciones de tutelas y diferencias en las tasas de protección de sus derechos en vía de tutela con fundamento en estas características. Para determinar aquellas, se deberá comparar entre derechos demandados y pretensiones reclamadas iguales. b. Tasas de población desplazada tutelante perteneciente a una etnia; embarazadas; cabeza de familia; con discapacidad; líder amenazado; en situación de pobreza extrema y con enfermedad grave. De igual manera, se deberá realizar comparaciones para identificar la tasa de protección de derechos por vía de tutela para cada característica previa (enfoques) y en relación con las tutelas presentadas por población que, siendo desplazada, no ostenta ninguna de las categorías mencionadas (enfoques). Para determinar aquellas, se deberá comparar entre derechos demandados y pretensiones reclamadas. 3.3. Realizar la caracterización geográfica de la demanda de justicia por vía de tutela de la población desplazada. La investigación deberá analizar: a. La tasa de litigiosidad anual regionalizada de la población desplazada. Para ello, deberá calcular la tasa nacional y departamental con base en las proyecciones de población del DANE. Los resultados de las tasas y sus variaciones deberán visualizarse por medio de mapas de calor. b. Para el caso de los departamentos con emergencias humanitarias recurrentes, la tasa de litigiosidad deberá calcularse al nivel municipal. De igual manera, los resultados de las tasas y sus variaciones deberán visualizarse por medio de mapas de calor. c. Se deberá realizar una comparación de los derechos y pretensiones más reclamados en los diferentes departamentos por año, con especial atención a las diferencias entre los departamentos que presentaron emergencias humanitarias recurrentes y aquellos que no. De igual manera, se deberá calcular la tasa de protección de derecho para las 10 principales pretensiones por departamento. 4. Adelantar un análisis de los principales hallazgos, con especial énfasis en los cambios en tendencias que se presenten, o las diferencias relevantes entre las tasas de protección de derechos por pretensiones. Igualmente, deberá plantear hipótesis alternativas que expliquen los hallazgos, con especial énfasis en diferencias en tendencias y tasas de protección y, necesidades de profundización en la investigación para confirmar o refutar las hipótesis alternativas sugeridas. Lo anterior, en el marco del informe final de análisis. 5. Adoptar las medidas necesarias para resguardar y garantizar la preservación de la información (back up) de manera que no se vea afectada por problemas técnicos (de software, virus ente otros) y que garantice la confidencialidad. En caso de pérdida de información es obligación de EL

OPCIÓN LEGAL

CONTRATISTA rehacer el trabajo. 6. Abstenerse de realizar conductas que puedan ser percibidas como elementos de un conflicto de intereses o que afecten negativamente al ACNUR o a las Naciones Unidas, así como de realizar otras actividades que sean incompatibles con los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas o del ACNUR. 7. Respetar los derechos e intereses de los refugiados y migrantes, así como de las personas de interés del ACNUR.

Para confirmar dicha certificación se puede contactar a los números 2817222 – 3427745 de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., 11 de Enero de 2023 - 08:48 PM.

Arcadia Giraldo.

ARCADIA MÁBEL GIRALDO
Coordinadora del Área Jurídica

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.404.709,** suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**552 de 2022**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Política y Regulación en la elaboración de estudios y modelos económicos para la estructuración y evaluación de políticas, programas e instrumentos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar la elaboración y seguimiento de estudios, documentos y evaluaciones sobre políticas, programas e instrumentos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico. 2. Apoyar las actividades de análisis y mejora de las encuestas y demás instrumentos estadísticos para el seguimiento a las políticas de agua y saneamiento básico. 3. Apoyar la elaboración de instrumentos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran un componente financiero, económico o estadístico. 4. Apoyar las actividades de cooperación internacional en materia de agua y saneamiento básico en las que participa la Dirección de Política y Regulación. 5. Apoyar la elaboración de informes y presentaciones sobre el avance de las políticas y programas de agua y saneamiento básico incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos de planificación. 6. Apoyar la formulación e implementación de instrumentos de política para la mejora empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($48.893.280) M/CTE.**, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

OTROSÍ No.1	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 552 de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022 y Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 552 de 2022, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($24'446.640)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($73'339.920)** M/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
FECHA DE INICIO:	20 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de septiembre de 2022

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. el 3 de octubre de 2022

Atentamente,

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR ACOSTA BELLO
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Heidi Acuña Galindo / Contratista
Reviso: Andrea del Pilar Acosta Bello

La vivienda y el agua son de todos · MinVivienda	**FORMATO:** CERTIFICACIÓN **PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6.0 Fecha: 06/09/2019 Código: GCT-F-23

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 17-01-2022 14:33
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0001294 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / EDNA MARITZA LAMUS CABALLERO
DESTINO FERNANDO CASTRO SALAS
ASUNTO NO. 062 DE 2021 (CESIÓN)
OBS

2022EE0001294

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.404.709,** suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 062 de 2021 (CESIÓN)**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Política y Regulación en la elaboración de estudios y modelos económicos para la estructuración y evaluación de políticas, programas e instrumentos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar la elaboración y seguimiento de estudios, documentos y evaluaciones sobre políticas, programas e instrumentos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico. 2. Apoyar las actividades de análisis y mejora de las encuestas y demás instrumentos estadísticos para el seguimiento a las políticas de agua y saneamiento básico. 3. Apoyar la elaboración de instrumentos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran un componente financiero, económico o estadístico. 4. Apoyar las actividades de cooperación internacional en materia de agua y saneamiento básico en las que participa la Dirección de Política y Regulación. 5. Apoyar la elaboración de informes y presentaciones sobre el avance de las políticas y programas de agua y saneamiento básico incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos de planificación. 6. Apoyar la formulación e implementación de instrumentos de política para la mejora empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. 7. El contratista debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($94.938.480) M/CTE.**, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
NOVEDADES CONTRACTUALES CESIÓN	EL CEDENTE **ANDRES MAURICIO CELIS RIVERA** cede a favor de EL CESIONARIO **FERNANDO CASTRO SALAS**, suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del día 16 de julio de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el cedente estará vinculado a la entidad hasta el día 15 de julio de 2021 y El valor a ceder corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 43.513.470)M/CTE. Incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
FECHA DE INICIO:	07 de enero de 2021 Fecha de inicio cesión: 16 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2021

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. el 17 días del mes de enero de 2022

Atentamente,

CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Heidi Acuña Galindo / Contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

Universidad de los Andes
NIT 860.007.386-1

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Universidad de los Andes

Certifica

El Profesor FERNANDO CASTRO SALAS identificado con CC No. 1032404709 de BOGOTA DC, estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo Docencia cátedra, desde el 24/01/2022 hasta el 07/06/2022. El último cargo desempeñado fue el de Profesor Cátedra en Escuela De Gobierno, dictando las siguientes materias:

PERIODO	MATERIAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
24 de Enero de 2022 al 07 de Junio de 2022	• POLÍTICAS PÚBLICAS	2 horas

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Jefe Servicios Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea 3394949 Ext.: 3884, b) A través del Sitio Web http://ghdo.uniandes.edu.co. Si la certificación anterior no es refrendada a través de algunos de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no sume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO: Todas las comunicaciones que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre el Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás que las remplacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

Universidad de los Andes
NIT 860.007.386-1

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Universidad de los Andes

Certifica

El Profesor FERNANDO CASTRO SALAS identificado con CC No. 1032404709 de BOGOTA DC, estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo Docencia cátedra, desde el 09/08/2021 hasta el 13/12/2021. El último cargo desempeñado fue el de Profesor Cátedra en Escuela De Gobierno, dictando las siguientes materias:

PERIODO	MATERIAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
09 de Agosto de 2021 al 13 de Diciembre de 2021	• POLÍTICAS PÚBLICAS	2 horas

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Jefe Servicios Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea 3394949 Ext.:3884, b) A través del Sitio Web http://ghdo.uniandes.edu.co. Si la certificación anterior no es refrendada a través de algunos de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no sume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO: Todas las comunicaciones que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre el Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás que las remplacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional – Rectoría
Calle 19 No. 1-11 Edificio Las Monjas, pisos 2 y 3, Bogotá – Colombia. Tels.: [571] 3394949/99 Ext.: 3884
Línea Directa: [571] 3324374

Universidad de Los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de Mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

AQUILEO MEDINA A.
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C, 14 de julio de 2021

EL HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AQUILEO MEDINA ARTEAGA

CERTIFICA QUE:

El señor **Fernando Castro Salas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.404.709 de Bogotá D.C., laboró como Asistente IV dentro de mi Unidad de Trabajo Legislativo – UTL, en la Cámara de Representantes.

Su vinculación fue mediante la modalidad de libre nombramiento y remoción como Asistente IV, para lo cual fue nombrado bajo la Resolución No. 2391 de septiembre 24 de 2019 y removido mediante la Resolución No. 0584 de marzo 26 de 2021, disponiendo para todos los efectos la vinculación laboral hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021 con la función de asesorarme en temas económicos y legislativos. Dentro de las labores realizadas a cargo del señor Fernando Castro se encontraron:

1. Apoyar a la sustentación económica de proyectos de ley y ponencias en sus exposiciones de motivos.
2. Manejar bases de datos estadísticas y económicas en temáticas de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, energía y de comunicaciones.
3. Participación en debates a entidades públicas de los sectores de educación, servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, energía y comunicaciones a las cuales se les realizó Control Político.
4. Apoyar en la elaboración de informes, evaluaciones y estudios económicos sobre Proyectos de Ley discutidos en Comisión Sexta y Plenaria de la Cámara de Representantes en temáticas de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, energía, educación y comunicaciones.
5. Participación en la elaboración del Informe de la Subcomisión al Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021, de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes en el tema de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, energía y comunicaciones.
6. Elaboración de requerimientos y derechos de petición a prestadores de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, energía, comunicaciones y ante entidades públicas del sector.
7. Ejecución de labores relacionadas a su cargo y ordenadas por el Honorable Representante.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de julio de 2021 y va dirigida a quien interese.

Cordialmente,

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. No. 1519

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.1032404709, aparece que prestó sus servicios a esta Corporación así:

Mediante Resolución No.2391 de septiembre 24 de 2019, emanada de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, fue nombrado para desempeñar el cargo de **ASISTENTE** IV de la unidad de trabajo legislativo del representante a la Cámara **AQUILEO MEDINA ARTEAGA**, con una asignación básica mensual de $4.968.696

Que mediante Resolución No.0584 de marzo 26 de 2021, emanada de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, fue declarado insubsistente al cargo que desempeñaba como ASISTENTE IV de la unidad de trabajo legislativo del Honorable Representante a la cámara **AQUILEO MEDINA ARTEAGA.**

La Cámara de representantes tiene asignado el Nit No. 899999098-0.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de mayo de 2021, a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Proyecto: MARIA ALEJANDRA MAHECHA
Reviso: FELIX HERNANDO MONROY

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

La vivienda y el agua son de todos. Minvivienda

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.404.709 de Bogotá, ha celebrado con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales a saber:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022 DE 2018 (CESIÓN):**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, MODELOS ECONOMÉTRICOS Y ESTADÍSTICOS, APOYAR EL ANÁLISIS Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EFECTOS DE SOPORTAR LA EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE PRESTADORES Y USUARIOS.

OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA cumplirá las siguientes A. obligaciones específicas: .1. Apoyar en la recopilación y organización de la información necesaria para la expedición de proyectos regulatorios de carácter general. 2. Apoyar en la elaboración de las bases de datos de la participación ciudadana de los proyectos de regulación generales. 3. Apoyo en el establecimiento de la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005. 4. Apoyo en la revisión de estudios de costos de los servicios públicos domiciliario de acueducto y alcantarillado. 5. Asistir a las reuniones asociadas con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales B. Productos: El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente un informe que contenga lo siguiente: 1. Relación de las actividades de apoyo realizadas en los proyectos objeto del contrato y en los que haya participado. 2. Relación de las consultas telefónicas, escritas o personales en los cuales apoyó a la Subdirección de Regulación y de las actuaciones particulares en las que se colaboró. 3. Informe de los desplazamientos por fuera de Bogotá que hayan sido requeridos, si es del caso. 4. Listado de las reuniones a las que asistió en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Parágrafo: la CRA, se reserva la condición de modificar o incluir obligaciones específicas o productos que no se pudieren ejecutar o que se fijaren por aspectos de la Agenda Regulatoria de la entidad para la vigencia 2018.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de octubre de 2018
FECHA DE INICIO:	11 de octubre de 2018
VALOR CESIÓN:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(2) mes quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN:	diciembre 26 de 2018
ESTADO:	Terminado

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2019:**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, MODELOS ECONOMÉTRICOS Y ESTADÍSTICOS, APOYAR EL ANÁLISIS Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EFECTOS DE SOPORTAR LA EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE PRESTADORES Y USUARIOS.

OBLIGACIONES: En la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. En especial el CONTRATISTA se obliga a cumplir

las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS:** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA cumplirá las siguientes A. obligaciones específicas: .1. Apoyo en los proyectos regulatorios incluidos en la Agenda Regulatoria 2019. 2. Apoyo en las actuaciones particulares que deban adelantarse en la UAE-CRA. 3. Apoyo en la organización de la información básica para el cálculo del puntaje de eficiencia comparativa con la metodología DEA. 4. Apoyo en la atención de prestadores y usuarios cuando realicen consultas telefónicas, escritas o personales. 5. Apoyo en la revisión desde el punto de vista técnico de los Contratos de Condiciones Uniformes de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado asignados por el Subdirector de Regulación. 6. Apoyo en la revisión de estudios de costos de los servicios públicos domiciliario de acueducto y alcantarillado. 7. Las demás que surjan de acuerdo con el objeto del contrato. **B. Productos**: El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente un informe que contenga lo siguiente: 1. Relación de las actividades de apoyo realizadas en los proyectos objeto del contrato y en los que haya participado. 2. Relación de las consultas telefónicas, escritas o personales en los cuales apoyó a la Subdirección de Regulación y de las actuaciones particulares en las que se colaboró. 3. Informe de los desplazamientos por fuera de Bogotá que hayan sido requeridos, si es del caso. 4. Listado de las reuniones a las que asistió en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Parágrafo: la CRA, se reserva la condición de modificar o incluir obligaciones específicas o productos que no se pudieren ejecutar o que se fijaren por aspectos de la Agenda Regulatoria de la entidad para la vigencia 2019.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de enero de 2019
FECHA DE INICIO:	11 de enero de 2019
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($46.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	once (11) meses quince (15) días
VALOR CANCELADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($34.666.667) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN:	septiembre 30 de 2019. Terminación anticipada por mutuo acuerdo
ESTADO:	Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 1° de octubre de 2019.

LUIS ALONSO PINZÓN BARBOSA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Faber G. Cortés S.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT 899999098-0	División Jurídica		
	Certificación de Contratos	CÓDIGO	A-A.DJ.4-F03
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, el ciudadano **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.404.709, suscribió con la Corporación el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 818 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018.**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Coordinadora de Control Interno en el análisis y evaluación de información de carácter económico y financiero como insumo para la ejecución de auditorías y elaboración de informes en desarrollo de los roles asignados.
DEPENDENCIA: la Oficina Coordinadora de Control Interno – Cámara de Representantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
FECHA DE INICIO: Primero (1) de octubre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
VALOR: Doce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 12.666.666) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.
OBLIGACIONES:

1. Analizar la información desde el punto de vista económico asignado por el Coordinador de la Oficina de Control Interno.
2. Realizar los análisis presupuestales requeridos para la elaboración de los informes de austeridad del gasto.
3. Presentar informe al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás que le sean asignadas por la Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

Ma. Isabel Carrillo H.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó: Álvaro Bernal Ríos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S No.0816

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.404.709, aparece que presta sus servicios a la Corporación así:

Mediante Resolución No **0267** del 10 de febrero de 2017, emanada de la Dirección Administrativa de la Honorable Cámara de Representantes, fue nombrado para desempeñar el cargo de **ASISTENTE III,** de la Unidad de Trabajo Legislativo del (la) H. Representante a la Cámara **TELESFORO PEDRAZA ORTEGA**, con un ingreso mensual de $3.688.585.oo.

Mediante Resolución No. **0774** del 13 de abril de 2018, emanada de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, fue aceptada la renuncia presentada por el (la) señor (a) **FERNANDO CASTRO SALAS**, al Cargo **ASISTENTE III,** de la Unidad de Trabajo Legislativo del (la) H. Representante a la Cámara **TELESFORO PEDRAZA ORTEGA**, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laboral será hasta el día 15 de abril de 2018.

La Cámara de representantes tiene asignado el Nit No. 899999098-0.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 25 días de abril de 2018.

VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal

Proyectó: CAMILO BOLAÑOS VASQUEZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S No.01099

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de **FERNANDO CASTRO SALAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.404.709, aparece que presta sus servicios a la Corporación así:

Mediante Resolución No **0267** del 10 de febrero de 2017, emanada de la Dirección Administrativa de la Honorable Cámara de Representantes, fue nombrado para desempeñar el cargo de **ASISTENTE III,** de la Unidad de Trabajo Legislativo del (la) H. Representante a la Cámara TELESFORO PEDRAZA ORTEGA, con un ingreso mensual de $3.688.585.oo.

Según Resolución No. **1095** del 24 de Junio de 2010, por la cual se modifica la resolución No. MD- 3155 de 2008, mediante la cual se adopta el manual de funciones y requisitos mínimos para todos los empleados de la planta de personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el Nivel jerárquico en la Cámara de Representantes, **las Funciones** de **ASISTENTE DE LA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO:**

1.- Colaborar en todas y cada una de las actividades desarrolladas por el Honorable Representante.
2. Mantener informado al honorable Representante sobre las citaciones para las sesiones de las Comisiones y Plenarias de la Cámara.
3. Recoger y distribuir diariamente la correspondencia del honorable Representante.
4. Suministrar oportunamente el Orden del Día de las sesiones plenarias, la Gaceta del Congreso y demás documentos que requiera el honorable Representante, para su labor legislativa.
5. Las demás que le asigne directamente el Representante al cual presta sus servicios.

La Cámara de representantes tiene asignado el Nit No. 899999098-0.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de abril de 2017, por solicitud del interesado.

VIRGILIO FARFAN ROJAS
Jefe División de Personal

Proyectó: ANDREA MARROQUIN

Bogotá D.C.
SG – 064

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS

IDENTIFICADA CON NIT. 860.069.265–2

CERTIFICA QUE:

El señor **Fernando Castro Salas,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.032.404.709 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como asesor jurídico a las empresas matrices, filiales y/o subsidiarias de Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros ("Aon Risk Services") en Colombia, de acuerdo con las necesidades e instrucciones indicadas por la Secretaria General de Aon Risk Services.

Su vinculación fue mediante contrato de prestación de servicios y fue realizada desde el día catorce (14) de abril de 2016 hasta el día quince (15) de enero de 2017. Durante el tiempo que prestó sus servicios profesionales demostró honestidad y responsabilidad en todas las labores encomendadas.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2017 y va dirigida a quien interese.

Cordialmente,

Edgar Forero Tarquino
Representante Legal
Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros

DCL

Bogotá D.C.
SG – 065

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS

IDENTIFICADA CON NIT. 860.069.265–2

CERTIFICA QUE:

El señor **Fernando Castro Salas,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.032.404.709 de Bogotá, realizó su Práctica Jurídica con el Legal Shared Services Team de Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros ("Aon Risk Services).

La Práctica Jurídica comprendió 140 horas y fue realizada desde el día ocho (8) de febrero de 2016 hasta el día trece (13) de abril de 2016, las labores realizadas a cargo del practicante fueron las siguientes:

1. Elaboración de conceptos en áreas del derecho relacionadas con el objeto social de las compañías Aon Risk Services en Colombia.
2. Elaboración de minutas de contratos.
3. Revisión de contratos en que participe las compañías Aon Risk Services en Colombia.
4. Sustanciación de requerimientos de autoridades.
5. Ejecución de labores relacionadas con el cumplimiento de las políticas corporativas de Aon Risk Services en Colombia.

Por las labores desempeñadas y la disposición con las que desarrollo sus funciones al practicante se le asignó la calificación total de cuatro coma siete (4,7) sobre cinco coma cero (5,0).

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2017 y va dirigida a quien interese.

Cordialmente,

Edgar Forero Tarquino
Representante Legal
Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DOCUMENTAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO CASTRO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.404.709 de Bogotá Celebro con esta Institución el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 15924 FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2015.

OBJETO Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de investigación, análisis y creación de contenidos sobre potenciales aplicaciones del portal geográfico nacional como un instrumento de implementación del enfoque de desarrollo territorial del plan nacional de desarrollo 2014 - 2018.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Realizar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, incluyendo actividades, productos específicos y cronograma de desarrollo de actividades. igualmente, bibliografía consultada y conceptos claves.

2.- Investigar y elaborar contenidos sobre las aplicaciones del portal geográfico nacional en las instituciones del sector minero energético y de infraestructura.

3.- Investigar y elaborar contenidos sobre las aplicaciones del portal geográfico nacional en las instituciones del sector agropecuario.

4.- investigar y elaborar contenidos sobre las aplicaciones del portal geográfico nacional en las instituciones del sector ambiental.

5.- Investigar y elaborar contenidos sobre las aplicaciones del portal geográfico nacional para la gestión de políticas de ocupación territorial.

6.- Elaborar un documento ejecutivo que integra, explica e ilustra sobre potenciales aplicaciones del PGN para la gestión del desarrollo territorial; en Li marco del PND 2014 2018.

7.- Elaborar informes mensuales indicando el avance de actividades y productos del contrato, en los cuales se reporten las alertas de procesos críticos, con el fin de evitar que cualquier inconveniente pueda afectar la ejecución oportuna de actividades.

8.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que o conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

9.- Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el desempeño de sus actividades conforme al formato dispuesto para el control administrativo de inventarios bajo la responsabilidad de contratistas.

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

VALOR PACTADO:	HASTA: $21.964.394.00
TIEMPO PACTADO:	DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION:	09 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE INICIO:	12 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE TERMINACIDN:	23 DE DICIEMBRE DE 2015
LUGAR DE EJECUCIDN:	BOGOTA
ESTADO:	TERMINADO

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021

NATALIA ELIZABETH PLATA PEÑAFORT

Proyecto: Yeni Cirley Suns Son
Auxiliar Administrativo / GIT Gesti,dn Documental

Revis6Nel ly León Valbuena
Secretaria Ejecutiva /GIT Gestión Documental

AGREGADOS & MEZCLAS S.A.S.

NIT 900.143.417-6

A QUIEN INTERESE:

***AGREGADOS Y MEZCLAS S.A.S.**, con **NIT 900.143.417-6**, con la presente Certifica que el señor, **FERNANDO CASTRO SALAS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.404.709** de Bogotá laboró para nosotros durante el 1 de mayo de 2014 hasta la fecha en esta compañía, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE RENTABILIDAD DE MERCADOS; mediante un contrato de Prestacion de Servicios. En el tiempo que laboró demostró Responsabilidad, honestidad y Cumplimiento de todas las labores encomendadas, además de mostrar un conocimiento amplio en Análisis Económico e Investigación.*

Se expide en Tocancipa a solicitud del interesado a los Veintitrés días (23) días del mes de Diciembre de 2014.

Atentamente,

AGREGADOS & MEZCLAS S.A.S. NIT. 900.143.417-6

Angela Marquez Vasga

Asistente Administrativo

CEL: 3202418670 – 3163048888

www.agregadosymezclas.com.co
Km 2.5 Via Tocancipa - Zipaquirael 3163048888 - 3202418670
E-mail ventas@agregados-symezclas.com.co – Tocancipa – Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Conde	Torres	Sandy Sofia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 39580120	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 04 AÑO 1982	CALLE 102N 17 15 Edificio Kalos apartamento 101 Santa Bibiana			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	GIRARDOT	TELÉFONO	0000000	EMAIL	ing.sofiaconde@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PLANEACION AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES	07	2007	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION Y EVALUACION AMBIENTAL	08	2015	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	08	2015	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2004	25202121731CND

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA - CAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2005	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RECURSOS HIDRICOS						*DIRECCIÓN* Corporación Autónoma de Cundinamarca - CAR					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA - CAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2005	*Día*	02	*Mes*	02	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* orporación Autónoma de Cundinamarca - CAR					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - ASICUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6500000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2006	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* ASOCIACION PROFESIONAL ASICUM						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 101 80					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (UMNG) - ASICUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2007	*Día*	12	*Mes*	03	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE CAMPO	*DEPENDENCIA* PROYECTOS						*DIRECCIÓN* "Carrera 11 No. 101- 80 Bogotá D.C.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (UMNG) - ASICUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8050918	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	03	*Año*	2007	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE CAMPO	*DEPENDENCIA* PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 101 80 Bogotá D.C.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (UMNG) - ASICUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	04	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERIA RESIDENTE Y ESPECIA	*DEPENDENCIA* CIVIL-CONSTRUCTIVA						*DIRECCIÓN* CRA 11 N°101-80					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6500500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA E INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 101 80 Bogotá D.C.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (UMNG) - ASICUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8050918	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 101 80 Bogotá D.C.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (UMNG) - ASICUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8050918	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR	*DEPENDENCIA* PROYECTOS						*DIRECCIÓN* "Carrera 11 No. 101- 80 Bogotá D.C.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6500000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 101 80					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESPECIALISTA AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 101 80 Bogotá D.C.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FISCALIA GENERAL DE LA NACION			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5702000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	12	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* DIRECCION NAL ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Avenida Calle 24 No. 52-01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TGI S.A. E.S.P			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL PROYECTOS	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE PROYECTOS - GPR						*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 73 44 PISO 2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3257500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	09	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR	*DEPENDENCIA* IDEASA						*DIRECCIÓN* "calle 74 · 14-14 Bogota D.C.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-CRA			*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *correo@cra.gov.co*						
TELÉFONOS 4873820	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN EXPERTO COMISIONADO CRA					*DIRECCIÓN* CARRERA 12N 97 80 Bogolá D.C.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-CRA			*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *correo@cra.gov.co*						
TELÉFONOS *4873820*	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	16	*Mes*	10	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN EXPERTO COMISIONADO CRA					*DIRECCIÓN* CARRERA 12N 97 80 Bogotá D.C.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *sspd@superservicios.gov.co*						
TELÉFONOS 6953005	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO					*DIRECCIÓN* *CARRERA 18 N84-35*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SANDY SOFIA CONDE TORRES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *ing.sofiaconde@gmail.com*						
TELÉFONOS 3219484216	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	1	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	1	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA TÉCNICA -ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN PROYECTO VIVIENDAS					*DIRECCIÓN* CALLE 33 N 12-19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-CRA			*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*							
DEPARTAMENTO *BOGOTÁ. D.C.*	*MUNICIPIO* *BOGOTÁ. D.C.*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *correo@cra.gov.co*						
TELÉFONOS *8050918*	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	*14*	*Mes*	*09*	*Año* *2023*	*Día*	*29*	*Mes*	*12*	*Año*	*2023*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* *SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CRA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 12N 97 80 Bogotá D.C.						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SANDY SOFIA CONDE TORRES			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO GIRARDOT						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ing.sofiaconde@gmail.com					
TELÉFONOS 3219484216	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	2	Mes	5	Año	2023	Día	30	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA TÉCNICA -ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA DIRECCIÓN PROYECTO VIVIENDA						DIRECCIÓN CALLE 33 N 12-19					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SANDY SOFIA CONDE TORRES			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO CAJICA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ing.sofiaconde@gmail.com					
TELÉFONOS 321 948 42 16	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2024	Día	02	Mes	03	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 9 N 4 -32					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO .						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 23 de marzo de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

39.580.120

CONDE TORRES

SANDY SOFIA


FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1982
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-JUN-2000 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
0067811412A 1 1745621480

40

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14999860501

(415)7707212489984(8020) 000001499986050 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 5 8 0 1 2 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	39580120	2 0 0 0 0 6 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONDE	TORRES	SANDY	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 102 17 15 AP 101

42. Correo electrónico: ing.sofiaconde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 1 0 4 3 4	3 2 1 9 4 8 4 2 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 1 7 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 3 0 9 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 19 / 20 : 17: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONDE TORRES SANDY SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244928894

PIB
16:56:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDY SOFIA CONDE TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39580120:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2024, a las 10:57:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39580120
Código de Verificación	39580120240410105706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:29 PM horas del 10/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39580120**

Apellidos y Nombres: **CONDE TORRES SANDY SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2024 11:26:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39580120** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89441503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39580120 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2024 02:28 AM

Código Verificación: **TYA6Z3B9LJ**

Válida hasta: **17/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Defensa

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

H A C E C O N S T A R:

Que **SANDY SOFÍA CONDE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.580.120, laboro en esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022. Al momento de su retiro desempeña en provisionalidad el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16,** asignado a la Dirección Técnica Gestión de Aseo, al Grupo de Pequeños Prestadores realizando las funciones:

1. Acompañar en la elaboración de estudios donde se demuestre que los costos de prestación de los servicios por parte del municipio son inferiores a los de las empresas interesadas en prestar el servicio y que la calidad y la atención para el suscriptor o usuario sean por lo menos iguales a los que tales empresas pueden ofrecer en dichos municipios.
2. Promover en el diseño de lineamientos para vigilar que los subsidios presupuestales que la nación, los departamentos y municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes.
3. Realizar acciones para vigilar la correcta aplicación del régimen tarifario que señalen las comisiones de regulación, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Preparar los conceptos con destino a las Comisiones de Regulación, Ministerios y demás autoridades sobre las medidas que se estudien relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de Aseo.
5. Proyectar las acciones de inspección, vigilancia y control a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Aseo y que le sean asignados.
6. Ejercer la vigilancia y verificación de la correcta aplicación del régimen tarifario que señalen las Comisiones de Regulación.
7. Validar según se requiera, la incorporación y consistencia de la información reportada por los prestadores del SUI.
8. Proyectar acciones para fomentar el reporte de información con calidad al SUI de los prestadores de Aseo desde el componente tarifario.
9. Hacer el seguimiento y verificación de los procesos de devoluciones de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos de la entidad.
10. Acompañar en la concertación de los programas de gestión y acuerdos de mejoramiento para los prestadores que lo requieran de acuerdo con los resultados de la evaluación integral y sectorial y hacer seguimiento a los mismos.
11. Adelantar seguimiento al cumplimiento por parte de los prestadores, de las acciones correctivas establecidas por la entidad.
12. Preparar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad.

Para la verificación de las certificaciones laborales de funcionarios de planta, enviar solicitud al correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co

13. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente.
14. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de Mejora.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

SALIMA LUCÍA VERGARA HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo de Administración de Personal

Mabel Rodríguez / Secretario Ejecutivo

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

La vivienda y el agua son de todos — Minvivienda

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **SANDY SOFÍA CONDE TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía CC. 39.580.120 de Girardot, ha celebrado con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 096 DE 2019:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA DEL EXPERTO COMISIONADO, DOCTOR GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN, PROYECCIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE SIRVAN DE BASE PARA TOMA DE DECISIONES REGULATORIAS DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR, PREVISTAS EN LA AGENDA REGULATORIA INDICATIVA PARA EL AÑO 2019.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas y productos, así: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar en los aspectos técnicos que requiera el Experto Comisionado doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, para la elaboración, implementación y puesta en marcha de los actos administrativos que tengan relación con el objeto contractual. 2. Prestar asesoría en aspectos ambientales, específicamente en análisis y evaluaciones técnicas y ambientales del sector, para toma de decisiones regulatorias de carácter general y particular para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo previstas en la agenda regulatoria indicativa para el año 2019, incluidas las que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, así como su sustentación en las diferentes sesiones de Comité de Expertos, Técnicos y de Comisión, celebradas para la revisión, estudio o aprobación de las mismas. 3. Prestar asesoría desde el punto de vista técnico en la regulación frente a tarifas por actividad del servicio - Tratamiento de Vertimientos y sobre reconocimiento de la obligatoriedad de contar con sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo. 4. Asesorar y apoyar el análisis de las iniciativas metodológicas, normativas y legislativas con efectos en los proyectos regulatorios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que correspondan al despacho del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.5. Participar, en representación del Experto Comisionado o de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los comités, reuniones y actividades que le sean asignadas. 6. Asesorar y apoyar en las demás actividades propias del Despacho del Experto Comisionado. 7. Asesorar y apoyar las investigaciones y estudios que requiera el Experto Comisionado, aplicados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 8. Analizar información cuantitativa y cualitativa relacionada con las empresas del sector. 9. Procesar, organizar y corregir bases de datos, así como elaborar mapas geográficos y tablas para el análisis de las respectivas decisiones. 10. Llevar a cabo las investigaciones académicas solicitadas por el Experto Comisionado doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes. B. Productos: Adicionalmente el CONTRATISTA deberá entregar un informe mensual que contenga: 1. Listado de las actividades realizadas para el desarrollo de los proyectos regulatorios asignados al Experto Comisionado. 2. Relación de los informes a cargo del Experto Comisionado, en los que el contratista participa. 3. Evidencia del seguimiento y asesoría a las respuestas a las consultas, derechos de petición y/u otras actividades propias de las funciones como Experto Comisionado. 4. Relación de los documentos revisados sobre las solicitudes particulares presentadas por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. 5. Informe de los desplazamientos por fuera de Bogotá que hayan sido requeridos. 6. Listado de las reuniones a las que asistió en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 7. Estado de las asignaciones mediante el sistema de gestión documental ORFEO, cuando a ello hubiere lugar.

CERTIFICADO POR GSG ANTIOQUIA LEY DE ELECTRÓNICA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de septiembre de 2019
FECHA DE INICIO: 05 de septiembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.250.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: tres meses (3) quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN: diciembre 20 de 2019
ESTADO: Terminado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DE 2020:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA DEL EXPERTO COMISIONADO, DOCTOR GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN, PROYECCIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE SIRVAN DE BASE PARA TOMA DE DECISIONES REGULATORIAS DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR, PREVISTAS EN LA AGENDA REGULATORIA INDICATIVA PARA EL AÑO 2020.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas y productos, así: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar en los aspectos técnicos que requiera el Experto Comisionado doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, para la elaboración, implementación y puesta en marcha de los actos administrativos que tengan relación con el objeto contractual. 2. Prestar asesoría en análisis y evaluaciones técnicas y ambientales del sector, para toma de decisiones regulatorias de carácter general y particular para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo previstas en la agenda regulatoria indicativa para el año 2020, incluidas las que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, así como su sustentación en las diferentes sesiones de Comité de Expertos, Técnicos y de Comisión, celebradas para la revisión, estudio o aprobación de las mismas. 3. Prestar asesoría en el análisis técnico de solicitudes de carácter particular presentadas por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. 4. Asesorar y apoyar el análisis de las iniciativas metodológicas, normativas y legislativas con efectos en los proyectos regulatorios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. 5. Participar, en representación del Experto Comisionado o de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los comités, reuniones y actividades que le sean asignadas. 6. Asesorar y apoyar las investigaciones y estudios que requiera el Experto Comisionado, aplicados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 7. Analizar información cuantitativa y cualitativa relacionada con las empresas del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 8. Procesar, organizar y corregir bases de datos, así como elaborar mapas geográficos y tablas para el análisis de las respectivas decisiones regulatorias. 9. Llevar a cabo las investigaciones académicas solicitadas por el Experto Comisionado doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes. 10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 11. Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamientos, según se convenga entre las partes para cada caso. 12. Asesorar en las demás actividades propias del Despacho del Experto Comisionado. B. PRODUCTOS: Adicionalmente el contratista deberá entregar un informe mensual que contenga: 1) Listado de las actividades realizadas para el desarrollo de los proyectos regulatorios asignados al Experto Comisionado. 2) Relación de los informes a cargo del Experto Comisionado, en los que el contratista participa. 3) Evidencia del seguimiento y asesoría a las respuestas a las consultas, derechos de petición y/u otras actividades propias de las funciones como Experto Comisionado. 4) Relación de los documentos revisados sobre las solicitudes particulares presentadas por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. 5) Informe de los desplazamientos por fuera de Bogotá que hayan sido requeridos. 6) Listado de las reuniones a las que asistió en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 7) Estado de las asignaciones mediante el sistema de gestión documental ORFEO, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo:

CERTIFICADO POR GGG ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

La contratista declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de intereses que afecten su participación objetiva en la propuesta y en la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de enero de 2020
FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2020
VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($46.710.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (6) meses
ADICIÓN: VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.355.000) M/CTE.
PRÓRROGA: del 17/07//2020 hasta 16/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de octubre de 2020
ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud el día 26 de octubre de 2020.

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Faber Gustavo Cortes Sanchez

RTIFICADO POR GSG ELECTRONICA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA MAESTRÍA DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESCUELA DE POSTGRADOS
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

HACE CONSTAR

En mi calidad de Directora de la Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental de la Universidad Sergio Arboleda, me permito certificar que SANDY SOFIA CONDE TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.580.120 de Girardot, adelantó el proyecto de investigación "Diseño de lineamientos ambientales para el proceso de compras sustentables del área administrativa de la Universidad Sergio Arboleda sede Bogotá D.C."

Que el mencionado proyecto se realizó entre el 01 de marzo de 2016 y el 09 de febrero de 2017, alcanzando los objetivos específicos propuestos y generando los siguientes productos:

1. Identificación del estado actual de la gestión ambiental de la Universidad Sergio Arboleda conforme a marco normativo nacional.
2. Análisis del proceso de compras existente dentro del área administrativa en la Universidad Sergio Arboleda en su sede de Bogotá D.C.
3. Definición de las necesidades y/o prioridades de compra de la Universidad a la luz del marco normativo nacional en compras verdes.
4. Presentación de Instructivo para la implementación del programa de compras sostenibles, incluidas las herramientas metodológicas y recomendaciones técnicas

requeridas para el proceso de compras del área administrativa de la Universidad sede Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 21 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,



Martha Merchán, PhD.
Directora
Especialización en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres
Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACION

En la ciudad de Girardot (Cundinamarca), el día 11 de noviembre de 2016 se reunieron la señora **ANA CECILIA TORRES PARDO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No 30.001.333 de Granada - Meta, como **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, ingeniera **SANDY SOFIA CONDE TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No 39.580.120 de Girardot; con el objeto de hacer entrega y recibo final del Objeto del Contrato suscrito el 26 de julio de 2016 cuyo objeto fue el diseño y dirección técnica y administrativa para la construcción de vivienda ubicada en la Carrera 12 No. 32-56 del barrio Miraflores del Municipio de Girardot – Cundinamarca.

Se recibe a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE,** la vivienda de 90 m2 según especificaciones acordadas en Contrato suscrito entre las partes.

El recibo por parte de **LA CONTRATANTE** de los trabajos terminados no releva a **LA CONTRATISTA** de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia dicho Contrato y lo establecido por las normas legales.

Con base en lo anterior los abajo firmantes certifican la entrega y recibo a satisfacción, dentro del término estipulado los (Servicios y Obras) contemplada en el objeto.

Para constancia se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de noviembre de 2016.

ANA CECILIA TORRES PARDO
c.c.30.001.333 Granada - Meta
CONTRATANTE

SANDY SOFIA CONDE T.
c.c. 39.580.120 Girardot - Cund.
CONTRATISTA

004292

Bogotá D.C., 1 de junio 2016

178 - 2016

TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.

CERTIFICA

TGI S.A. ESP
18 JUN 2016

Que los siguientes datos fueron verificados por la Jefatura de Talento Humano

Nombre:	Sandy Sofía Conde Torres
Cédula de ciudadanía:	39.580.120 de Girardot
Tipo de vinculación:	Contrato de trabajo a término indefinido
Fecha de ingreso:	1 de Octubre de 2013
Fecha de Retiro:	15 de Abril de 2016
Ultimo Cargo Desempeñado:	Profesional de la Gerencia de Proyectos

Las responsabilidades asociadas a su cargo son las siguientes:

- Participar en las etapas de planeación, elaboración del presupuesto, evaluación, diseño y construcción de los proyectos que emprenda la empresa.
- Realizar las simulaciones hidráulicas del sistema de transporte que le permitan a la Gerencia proyectar condiciones futuras de los gasoductos.
- Coordinar la ejecución de los proyectos de expansión, y/o optimización y/o consultoría que le sean asignados.

- Coordinar los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos que le sean asignados.
- Ejercer la interventoría interna y control de los proyectos que le sean asignados.
- Liquidar los contratos relacionados con los proyectos que le sean asignados.
- Planificar la compra de activos fijos operativos de acuerdo con el presupuesto asignado de los diferentes rubros presupuéstales.
- Recibir los activos operativos de acuerdo con las especificaciones de la orden de compra y almacenarlos adecuadamente.
- Participar en el diseño e implementación de obras civiles y geotécnicas, obteniendo resultados para tomar decisiones y definir estrategias a corto, mediano y largo plazo.
- Participar en la estructuración de los proyectos de geotecnia y obras civiles de acuerdo con el programa de mantenimiento de derecho de vía de los gasoductos y demás infraestructura de transporte.
- Realizar la evaluación técnica de los procesos de contratación de obras e interventorías civiles y geotécnicas.
- Supervisar y controlar la ejecución de contratos de geotecnia y obras civiles de la infraestructura de la Empresa.
- Participar en el diseño de las obras de protección geotécnica y obras civiles que se requieran para la estabilización del derecho de vía de los gasoductos.
- Contribuir con la identificación de los problemas en la construcción, diseño, operación y mantenimiento del sistema de gasoductos y plantear posibles soluciones civiles y/o geotécnicas.
- Reportar los movimientos de activos fijos de los proyectos de inversión su cargo (altas o activaciones, bajas, traslados) al área Contable para actualizar el Sistema de Información Corporativo.
- Participar en el desarrollo de los planes y políticas de integridad de acuerdo a la normatividad existente.
- Liquidar conjuntamente con el área contable en forma definitiva las órdenes de inversión que le sean asignadas.
- Controlar estrictamente el presupuesto que se le ha asignado y colaborar activamente en la preparación del presupuesto del siguiente año.

- Realizar en el sistema de información corporativo utilizado por la empresa las solicitudes de pedido, pedidos y entradas de los rubros presupuéstales asignados al cargo.
- Elaborar y presentar oportunamente informes de acuerdo con los requerimientos de Presidencia, de otras áreas de la empresa o entes externos previo visto bueno y/o firma del jefe inmediato.
- Realizar la supervisión o interventoría de los contratos y/o Ordenes de servicio que le sean asignados cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría de T.G.I. S.A. ESP.
- Velar por el cuidado y buen uso de muebles, máquinas de oficina y demás elementos de trabajo suministrados por la Compañía, procurando el mejor estado de aseo y adecuado mantenimiento de los mismos.
- Cumplir con el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial y demás disposiciones y normas disciplinarias vigentes en la Compañía.
- Cumplir con las demás responsabilidades asignadas por el superior inmediato, inherentes al cargo.
- Cumplir las responsabilidades con el sistema de gestión integrado, las cuales se especifican en las generalidades del documento.

En constancia firma,

CATALINA MADRID MUÑOZ
Jefe de Talento Humano

Elaboro GRE/ Monica Villamizar V
Revisó GRE/ Catalina Madrid M
Aprobó GRE/ Catalina Madrid M

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

A QUIEN INTERESE

SANDY SOFIA CONDE TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.580.120 de Girardot, laboró en el grupo de Contratación del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, desde el siete (07) de diciembre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013.

Dentro de las funciones bajo mi supervisión, la señora Sandy Sofía, desarrolló las siguientes:

- Levantamiento de necesidades de las diferentes áreas que conforman el CTI a nivel Nacional.
- Identificación, consolidación y caracterización de los bienes y servicios necesarios para fortalecer el cumplimiento del objetivo misional.
- Establecer la priorización de cubrimiento de necesidades con viabilidad de personal Directivo acorde al Direccionamiento Estratégico De la Entidad.
- Apoyo en la presentación y definición de proyectos y solicitud de presupuestos para el CTI por diferentes rubros (Inversión, gastos generales).
- Acompañamiento en la formulación y ejecución de diferentes proyectos del CTI ante Dependencias Administrativas de la Entidad y Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda.
- Elaboración del plan de compras del CTI, de acuerdo al rubro y presupuesto asignado por la Entidad.
- Análisis técnico y económico de los estudios previos para los diferentes procesos de contratación adelantar, basados en la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal.
- Revisión de los valores estimados de los contratos, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

- Apoyo en la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de los contratos.

- Seguimiento a los componentes y recursos de los diferentes proyectos del CTI, junto con el apoyo de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios del CTI.

- Evaluación del estado precontractual, contractual y pos contractual de los diferentes contratos, y de la ejecución-culminación de los proyectos adelantados por el CTI.

- Gestión ante otras dependencias de la Entidad para aunar esfuerzos que permitan el aprovechamiento de espacios, recursos técnicos y económicos que garanticen oficinas (áreas, mobiliario, especificaciones) acordes a las funciones de cada uno de los grupos y sedes del CTI.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los 30 días del mes de septiembre de 2013.

Atentamente,

ANA MARIA RODRIGUEZ S.
Asesora Dirección Nacional CTI

NIT. 900.261.581 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDADA MILITAR NUEVA GRANADA UNIGRANADINOS

HACE CONSTAR

Que la ingeniera **SANDY SOFÍA CONDE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.580.120** de **Girardot** y **M.P. 25202121731 CND**, ingresó el día 01 de enero de 2009 hasta el 31 de mayo del 2009 a la Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada –UNIGRANADINOS-,como trabajadora independiente, mediante contrato de prestación de servicios en funciones del área administrativa y de apoyo técnico para los diferentes proyectos que desarrollaba la Asociación mediante Convenio Marco No. 04 de 2009 suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y UNIGRANADINOS.

Tuvo un reingreso a la Asociación bajo contrato de prestación de servicios profesionales el día 03 de febrero de 2010 y hasta el 31 de noviembre de 2011 en funciones como Coordinadora Administrativa y apoyo como ingeniera civil y ambiental de los proyectos que desarrolla UNIGRANADINOS con las diferentes Entidades públicas y privadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de 2012.

Ing. JULIO CESAR AUGUSTO LOSADA VARGAS
Representante Legal

ABO. AKAE

NIT. 900.261.581 - 1

HACE CONSTAR

Que la señorita **SANDY SOFIA CONDE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.580.120 de Girardot y Matricula Profesional No. 25202121731CND, se desempeñó para ésta entidad, como trabajador independiente, en el cargo de Especialista Ambiental para la Interventoria del siguiente contrato:

CONTRATO No.	189-5-2009
OBJETO:	"Interventoría técnica y administrativa para la elaboración de los estudios técnicos, estudio de suelos, topográficos, diseño y calculo estructural, diseño hidrosanitario y redes de gas, diseño eléctrico y telemático, diseño arquitectónico, detalles, estudio de impacto ambiental, tramite y obtención de licencias de construcción y urbanismo y construcción e incorporación al plan de regularización –obra civil, para la construcción de una torre de apartamentos fiscales en la Escuela de Estudios Superiores de Policía ESPOL Bogotá, por el sistema llave en mano a precio global y plazo fijo".
ENTIDAD CONTRATANTE:	Fondo Rotatorio de la Policía
ENTIDAD CONTRATISTA:	Universidad Militar Nueva Granada
ENTIDAD EJECUTORA:	Asociación de Profesionales Egresados Universidad Militar Nueva Granada.
FECHA INICIACIÓN:	03 – Abril - 2010
FECHA TERMINACIÓN:	31 – Diciembre - 2010
DEDICACIÓN MENSUAL:	10 %

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los 4 días del mes de Enero de 2011.

Ing. CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA
Director de Interventoria Contrato No. 189-5-2009

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078840-7

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE ASICUM

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera Civil **SANDY SOFÍA CONDE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.39.580.120 de Girardot, laboró como Ingeniera Supervisora de Licencias de Construcción y Urbanismo durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2009, en el Contrato Interadministrativo de Cofinanciación No 007 de 2008 entre la EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:

Ubicación:	Localidad de Suba - Bogotá D.C.
Objeto:	Realizar el control a la construcción y licencias urbanísticas en la Localidad de Suba.
Fecha de iniciación :	1 de julio 2009
Fecha de terminación:	Diciembre 31 de 2009
Valor del Contrato:	$ 200.000.000,00
Actividades realizadas:	Apoyo técnico operativo en la gestión jurídica urbanística que compete a la Alcaldía Local de Suba. Control posterior de los proyectos que han sido objeto de la expedición de licencias de urbanismo y/o construcción en cualquiera de las modalidades y control de solicitudes negadas. Gestión de preservación del Espacio Público que corresponde a la cartografía, levantamientos topográficos, actividades enmarcadas en la normatividad vigente para el satisfactorio cumplimiento misional policivo de la Alcaldía. Presentación de informes de avance y final a la Alcaldía que contiene la información técnica,

CALLE 106 A N° 54-40 Bogotá, Colombia
Tel 805 09 18 - 317-4017536
cadasicum@gmail.com

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078840-7

financiera y administrativa de la ejecución del Contrato.

El desempeño de la Ingeniera **SANDY SOFÍA CONDE TORRES** en sus funciones, alcanzó los objetivos esperados y propuestos por el contratante de sus servicios y recomienda sus capacidades.

El presente certificado se expide a los veinte siete (29) días del mes de Enero de 2010, a solicitud del interesado.

ING. GENSER EFRÉN CALDERÓN REYES
Presidente ASICUM

CALLE 106 A N° 54-40 Bogotá, Colombia
Tel 805 09 18 - 317-4017536
csdasicum@gmail.com

EL CONTRATANTE

Nombre:	ASOCIACION DE INGENIEROS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - **ASICUM**
Identificación:	NIT No. 830.078.840-7
Representante Legal:	GENSER EFREN CALDERON REYES
Domicilio:	Carrera 11 # 101- 80 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

Nombre:	SANDY SOFÍA CONDE TORRES
Lugar, fecha de nacimiento:	8 de abril de 1.982
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	Ingeniera Civil
Cargo:	Ingeniera de Campo
Identificación:	CC. No. 39.580.120
Domicilio:	Cra 16 No 79 – 50
Teléfono:	300 571 97 75

LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – OPS

VALOR TOTAL OPS:	$ 2.400.000,00
DURACIÓN:	Un (1) mes
Forma de pago:	MENSUAL
Lugar donde desempeñara el servicio:	Bogotá
Fecha de Iniciación:	1 de Enero de 2010
Fecha de terminación:	31 de Enero de 2010

Objeto de La OPS: INGENIERA DE CAMPO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ÍNTER ADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 007 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En la ciudad de Bogota, entre la Asociación de Ingenieros Universidad Militar Nueva Granada - **ASICUM** - con NIT 830.078.840-7 y domicilio en la Carrera 11 # 101- 80 de Bogotá, D. C., en calidad de CONTRATANTE, representada legalmente por el Ingeniero **GENSER EFREN CALDERON REYES** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.316.890 de Bogotá y la Ingeniera **SANDY SOFÍA CONDE TORRES** con cédula de ciudadanía N° 39.580.120 de Girardot en calidad de CONTRATISTA, de las condiciones ya anotadas, representados e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios Profesionales en la modalidad de **OPS**, regido por las cláusulas que a continuación se enuncian: **1. OBJETO**: Prestación de servicios para desarrollar labores de INGENIERA DE CAMPO dentro Contrato Interadministrativo de cofinanciación N° 007 de 2008, celebrado entre el fondo de desarrollo local de suba y la universidad militar nueva granada

PARAGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento del objeto, el contratista realizará las actividades que se le asignen. **2. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS**: $2.400.000,00 Dos Millones Cuatroscientos mil pesos m/leg **3. FORMA DE PAGO**: **ASICUM** pagará al contratista el valor de la **OPS** al finalizar el término de duración de ésta **PARÁGRAFO**: Los aportes a los sistemas generales de seguridad social en Salud y Pensiones, se deben liquidar tomando como base de cotización del 40% del valor bruto de cada pago; sin embargo en ningún caso la base de cotización podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. **4. DURACIÓN DE LA OPS**: El término de duración de la presente **OPS** será de Un (1) mes, contado a partir de la firma de la presente **OPS**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes que suscriben la presente **OPS** acuerdan expresamente desde ahora que la misma se suspenderá en caso de que los convenios por fuerza mayor, caso fortuito o causas legales o especiales relacionadas con el desarrollo de éstos tengan que suspender legalmente la ejecución de los convenios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento previsto en el parágrafo anterior **ASICUM** buscará por los medios más eficaces ,y que estén a su alcance; la reiniciación de los convenios, y así poder levantar la suspensión de la **OPS** buscando el beneficio común de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las partes dejaran constancia de la suspensión de la **OPS**, mediante comunicación escrita que hará parte integrante de la **OPS**.. **5. SUPERVISIÓN DE LA OPS**: El doctor **JAVIER OLAYA MONTES** y/o al quien el delegue ejercerá la supervisión de la presente **OPS** y dará la aprobación para el pago. **6. CESIÓN DE LA OPS**: Los derechos y obligaciones que emanen de la **OPS** no podrán ser cedidos por el contratista sin autorización previa escrita y aprobada por **ASICUM**, sin el lleno de este requisito dicha desión carecerá de validez y se tendrá como incumplimiento por parte del contratista. **7. MODIFICACIÓN, SUSPENSION Y TERMINACIÓN DE LA OPS**: **ASICUM** podrá declarar la terminación de la presente **OPS** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se encuentran determinadas dentro de las funciones asignadas por parte de **ASICUM** que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto de la **OPS**. **PARAGRAFO 1**: En caso que los convenios a que hace referencia el objeto de la presente **OPS**, se suspenda, paralice o detenga por fuerza mayor, caso fortuito, por la ocurrencia de eventos de la naturaleza que impidan el desarrollo de la prestación del servicio que por este medio se contrata, y por razones ajenas a la voluntad de **ASICUM** (contratante), y/o por orden de autoridad judicial o administrativa competente, se entenderá que la presente **OPS** se suspenderá por el mismo tiempo en que dure la suspensión, parálisis o detención de la convenios, debiéndose continuar por el tiempo contratado una vez se reanuden las actividades correspondientes, entendiéndose que la remuneración establecida en la presente **OPS** se genera en la medida en que se desarrolle la prestación del servicio objeto de la **OPS**. **PARAGRAFO 2**: La **OPS** se podrá adicionar, modificar o prorrogar mediante otro si previo acuerdo de las partes siempre y cuando se encuentre vigente. Igualmente se podrá dar por terminado la **OPS** y/o declarar la caducidad por la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: A) Por muerte del CONTRATISTA. B) Por incapacidad física y mental total o parcial que hagan imposible la prestación normal de los servicios contratados. C) Por incumplimiento de los reglamentos y normas sobre el manejo de la información, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y demás normas establecidas por **ASICUM**. D) Por acuerdo expreso entre las partes. **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud de la presente **OPS**, el contratista asume las siguientes obligaciones: A) Cumplir puntualmente los compromisos derivados de la presente **OPS**, en los términos establecidos en el mismo. B) Coordinar con Doctor JAVIER OLAYA MONTES, y/o quien el delegue las acciones y procedimientos requeridos para garantizar la ejecución integral de la **OPS**. C) Garantizar el correcto funcionamiento y operación de los bienes entregados para su uso y custodia. D) Acreditar el

cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. **E)** Observar rigurosamente las normas que fije **ASICUM** para la realización de las actividades a que se refiere la presente **OPS**. **F)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **ASICUM**, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **G)** Ejercer las funciones en acato a disposiciones legales y normativas que regulan el ejercicio de la profesión, el desarrollo de los convenios. **H)** Presentar los informes verbales y escritos que **ASICUM** le requiera en las condiciones y oportunidad solicitadas, relacionados con la materia de la **OPS** bien sea para conocimiento de **ASICUM** como para conocimiento de terceros involucrados. **9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar la **OPS** y se obliga a asumir cualquier reclamación y pago por perjuicios que por esta causa promueva un tercero a **ASICUM**; así mismo, precisa estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión en los términos establecidos en las leyes 100 de 1993, 190 de 1.995, 789 de 2003 y 797 de 2003 y decretos 2170 de 2002 y 510 de 2003. **10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes acuerdan expresamente que entre **ASICUM** y el contratista, **no existe vinculación laboral,** ejerciendo las actividades contratadas de manera personal y por su cuenta y riesgo. **11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La Asociación certifica que entre la **UMNG** y **ASICUM**, existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal disponible y Registro presupuestal libre de afectación, que garantiza los recursos suficientes para respaldar la presente obligación. **12. PERFECCIONAMIENTO DE LA OPS**: Se entiende perfeccionado la presente **OPS** con las firmas del contratista y el Representante Legal de **ASICUM**. **13. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, se compromete a guardar como secreto profesional cualquier información proporcionada, recibida o generada durante la ejecución de la **OPS** y en adelante, con ocasión del desarrollo del mismo, tales como toda clase de documentos, licencias, licitaciones, contratos, planos, diseños, proveedurías, clientes, manuales, instructivos, cartas, correos, resoluciones, etc., las cuales se enuncian a título meramente enunciativo, dicha información se denominará Información Confidencial. Se incluye en esta obligación información de carácter laboral, contractual, comercial, financiero, tributario, bases de datos, metodologías, procesos, know-how y cualquier otra creación intelectual que no sea de público conocimiento. Igualmente pasa a ser parte de ésta información, la presente **OPS** así como su contenido. EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar a terceros, ni a hacer uso de parte alguna de la información, a través de ningún medio sin previa autorización escrita del representante legal de **ASICUM**. La obligación de confidencialidad estipulada en esta cláusula, se mantendrá mientras la información confidencial recibida no sea del conocimiento público o no haya sido revelada AL CONTRATISTA por terceros, cuya posesión de tal información sea legítima y no sujeta a confidencialidad. **14. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurriesen con ocasión de la presente **OPS**, estarán sometidas a la decisión de un árbitro que serán nombrado de co-mún acuerdo por la partes. En caso de discrepancia en dicho nombramiento, la designación será hecha por la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro tendrá como sede la ciudad de Bogotá, deberá ser abogado y sus decisiones serán en derecho. **15. MERITO EJECUTIVO**: El presente Instrumento presta Mérito Ejecutivo suficiente para demandar su cumplimiento. **16. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**: Las partes reconocen la presenta **OPS** como el único documento vigente que rige las relaciones entre las partes. Cualquier otro documento que exista o haya podido existir queda sin valor ni efecto. **17. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C y las notificaciones serán recibidas por las partes en las

siguientes direcciones: por el contratante Cra. 11 No. 101 – 80 Bogotá y por el Contratista Cra 16 No 79-50

En constancia se firma la presente **OPS** el primer (1) día del mes enero de 2010.

EL CONTRATANTE:

GENSER EFRÉN CALDERÓN REYES
CC. 19.316.890 de Bogotá
Representante Legal ASICUM

EL CONTRATISTA

SANDY SOFÍA CONDE TORRES
CC. No. 1.030.526.008 de Bogotá.

ASICUM

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078842-7

LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

HACE CONSTAR

Que la ingeniera **SANDY SOFIA CONDE TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.580.120 de Girardot y con matrícula profesional No. 25202-121731 CND, vinculada mediante orden de prestación de servicios, se desempeño como **INGENIERA ASESORA AMBIENTAL** en un término de duración comprendido entre el 9 de febrero al 30 de junio de 2009 en el Contrato de Interventoria No. 002 de 2009, Suscrito entre La Asociación De Ingenieros Universidad Militar – ASICUM y la Universidad Militar Nueva Granada.

UBICACIÓN:	Cajica – Cundinamarca
OBJETO	Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Legal Para La Construcción De Vias Internas, Obras De Alcantarillado Pluvial Y Redes Eléctricas Provisionales Primera Fase Del Campus Universitario en Cajicá.
VALOR DEL CONVENIO	$ 6.167.497.650
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	270 Dias calendario
CONTRATISTA	Consorcio Obras Universitarias
FECHA DE INICIO	9 de febrero de 2010
ACTIVIDADES REALIZADAS:	Planeación de intervención de las obras a ejecutar que incluya los aspectos Técnicos Administrativos, Financieros, Legales y Ambientales requeridos para cumplir con los

ASICUM

ASOCIACION DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078640-7

objetivos del convenio.

Identificación, evaluación y propuesta de medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se generan en el desarrollo de la obra.

Seguimiento y control del cumplimiento del Plan de manejo Ambiental dispuesto para la ejecución de obras en el Campus Universitario.

Identificación, evaluación y propuesta de medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se generan en el desarrollo de la obra.

Verificación del cumplimiento de la normatividad vigente y del código de buenas prácticas ambientales.

Controlar y coordinar la ejecución del objeto del convenio acorde a los requerimientos y especificaciones.

Revisar y controlar el uso de los elementos de protección personal, junto con la afiliación y exigencia de pagos al sistema se seguridad social del personal que labora en obra.

Revisar y recomendar los ajustes al programa de ejecución y al plan de calidad para la optimización del proyecto.

Vigilar que las obras objeto del convenio sean ejecutadas dentro de la programación acordada.

Analizar los planes del proyecto planteadas por el municipio para verificación de ejecución de obra.

Revisar y Presentar a la Universidad los informes mensuales de ejecución del convenio y realizar los controles en forma clara, correcta y precisa de los aspectos ambientales, técnicos y administrativos necesarios.

El desempeño de la Ingeniera **SANDY SOFÍA CONDE TORRES** en sus funciones, alcanzó los objetivos esperados y propuestos por el contratante de sus servicios y recomienda sus capacidades.

El presente certificado se expide a los veinte siete (29) días del mes de Enero de 2010, a solicitud del interesado.

ING. GENSER EFREN CALDERÓN REYES
Presidente ASICUM

CALLE 106 a N° 54-40 Bogotá, Colombia
Teléfax 8056318 - 317-4017536
asicum@asicum.com.co

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASICUM

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera Civil **SANDY SOFIA CONDE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.580.120 de Girardot, laboro como Ingeniera Residente y Especialista Ambiental de obra durante el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, en el Convenio de Obra Publica No. 003 de 2007, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, del cual la ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA –ASICUM-, fue el operador, con las siguientes características:

Ubicación:	Bogotá, jurisdicción de la Alcaldía Local Puente Aranda.
Objeto:	La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se compromete con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA a ejecutar el proyecto No.1735, adecuación de la infraestructura vial de la localidad, componentes: mejoramiento integral de vías de la localidad – rehabilitación total- y plan tapahuecos (reparcheo).
Fecha de iniciación:	Septiembre 03 de 2007..
Plazo:	13 meses y 10 días calendario
Fecha de terminación:	Octubre 12 de 2008.
Contratista:	UNIVERSIDAD MILTAR NUEVA GRANADA
Valor del convenio:	$6.765.000.000,00
Valor aporte FDLPA:	$6.150.000.000,00
Valor aporte UMNG:	$615.000.000,00

Interventor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Total área construida: 45.814,54 M2

Descripción del desarrollo del convenio:

PRIMERA FASE. Planeación General. Corresponde a la realización de la planeación general del desarrollo del proyecto en toda el área de influencia. Participantes: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, la Universidad Nacional de Colombia y la **Universidad Militar Nueva Granada**. Acciones: Estado General de las Vías a Intervenir, Priorización de Intervenciones, Identificación de las vías, Definición orden de intervención, Implantación del PIPMA al proyecto y Plan de Manejo de Tráfico. Producto: **Informe de Planeación General.**

SEGUNDA FASE. Preconstrucción. Corresponde a la realización de los diagnósticos de cada una de las vías. Participantes: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, la Universidad Nacional de Colombia y la **Universidad Militar Nueva Granada.** Acciones: Diagnostico de cada una de las vías, Presupuesto de cada una de las vías, Cuadro de resumen de cantidades por vía, Cuadro de resumen de presupuesto Total, Saldo por invertir del presupuesto y Cronograma de Trabajo. Producto: **Informe de Alcance de Intervención Especifica.**

TERCERA FASE. Intervención Malla Víal. Corresponde a la ejecución específica de los componentes de mantenimiento y de reparcheo. Participantes: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, la Universidad Nacional de Colombia y la **Universidad Militar Nueva Granada.** Acciones: Plan de manejo del tránsito para cada vía, Vales Informativos de Intervención, Señalización, Formato Aceptación Inicio Ejecución Obra, Formato Uso Zonas Verdes, Ficha Técnica de Registro de Inventario Físico, Implantación en Obra de la Intervención Especifica en cada Vía, Ficha Técnica de Registro Autorización de Intervención de Cruces, Medición en Obra en Conjunto Interventoría y Contratista, Informe Diario para frente de trabajo, Memorias Técnicas de Medición, Acta de Registro de no Conformidades, Acta de Recibo de cada Frente. Producto: **Informes Mensuales.**

Actividades realizadas: Diagnósticos, Localización y replanteo, demolición de pavimento asfaltico, excavaciones mecánicas y manuales, fresado, renivelación y compactación de subrasante, cargue y transporte de material sobrante, mejoramiento de subrasante con rajón, suministro y compactación de base granular tipo BG-2 invias, imprimación,

colocación y compactación de mezclas asfálticas MDC-2 y MDC-3, corte de pavimento, rejillas en concreto, nivelación de pozos, reparación de acometidas, geomalla, nivelación de pozos de inspección, nivelación de sumideros.

Principales funciones Desempeñadas:

Verificación el estado general de las vías a intervenir, Priorización de las Intervenciones, Identificación de las vías, Definición orden de intervención, Implantación del PIPMA al proyecto y Plan de Manejo de Tráfico, Realizar el Diagnostico de cada una de las vías, Hacer el Presupuesto de cada una de las vías, Diligenciar el Cuadro de resumen de cantidades por vía, Diligenciar el Cuadro de resumen de presupuesto Total, Verificar el Saldo por invertir del presupuesto y revisar el Cronograma de Trabajo, reivar y dar VoBo. Del Plan de manejo del tránsito para cada vía, revisar y dar VoBo. De los Vales Informativos de Intervención, Verificar que la Señalización Cumpla con la norma y con la propuesta por la UMNG, Diligenciar el Formato Aceptación Inicio Ejecución Obra, Diligenciar Formato Uso Zonas Verdes, Diligenciar la Ficha Técnica de Registro de Inventario Físico, Verificar que la Implantación en Obra de la Intervención Especifica en cada Vía corresponda a lo programado, Diligenciar la Ficha Técnica de Registro Autorización de Intervención de Cruces, Llevar a cabo la Medición en Obra en Conjunto Interventoría y Contratista, Llevar un Informe Diario para cada frente de trabajo, Diligenciar el Acta de Registro de no Conformidades, Diligenciar el Acta de Recibo de cada Frente., revisar que los desembolsos del anticipo se encuentre en orden, , solicitar y revisar los APUs contractuales y los de las obras no previstas, llevar las Actas de Comités de Obra, , verificar el pago de la seguridad social de los trabajadores de las obras, verificar los requerimientos ambientales de cada obra, hacer un balance

general de cada obra para determinar su alcance.

El desempeño de la Ing. SANDY SOFIA CONDE TORRES, fue EXCELENTE.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de enero de 2009, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ING. GENSER EFREN CALDERON REYES
Presidente Junta Directiva de ASICUM

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078840-7

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASICUM

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera Civil **SANDY SOFIA CONDE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.580.120 de Girardot, laboro como Ingeniera Residente y Especialista Ambiental de Interventoría durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2007 y el 11 de abril de 2008, en el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Cofinanciación No. 006 de 2006, suscrito el día 21 de diciembre de 2006 entre el MUNICIPIO DE CHIA y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, , con las siguientes características:

Nombre de la Obra:	Auditorio, Biblioteca y Espacios Alternos de la Casa de la Cultura
Ubicación:	Municipio de Chía, entorno comprendido entre la carrera novena, carrera quinta avenida Padilla y calle 19.
Objeto:	La Universidad Militar Nueva Granada se obliga para con el Municipio de Chía Cundinamarca a aunar esfuerzos y recursos para la ejecución del proyecto de Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la ejecución del convenio interadministrativo de obra pública No.002 de 2006, correspondiente al proyecto denominado CONSTRUCCION DEL PROYECTO ARQUITECTONICO DEL DESARROLLO CONSTRUCTIVO DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y ESPACIOS ALTERNOS DE LA CASA DE LA CULTURA Y EL ESPACIO PUBLICO DEL ENTORNO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA NOVENA, CARRERA QUINTA, AVENIDA PADILLA Y CALLE 19 DEL MUNICIPIO DE CHIA CUMDINAMARCA.
Fecha de iniciación:	Marzo 15 de 2007
Plazo inicial:	8 meses
Fecha de inicial de terminación:	Noviembre 15 de 2007
Fecha de suspensión:	Marzo 16 de 2007

CRA 11 N° 101-80 Bogotá, Colombia
PBX 6343200 – 2757300 ext 350
Telefax: 8050918 317-4017536
asicum@gmail.com

Fecha de reiniciación:	Mayo 14 de 2007
Fecha 2 de terminación:	Enero 12 de 2008
Adición y prorroga al convenio:	45 días
Fecha final de terminación:	Febrero 25 de 2008
Valor inicial del convenio:	$276.675.000,00
Valor aporte Municipio de Chía:	$255.000.000,00
Valor aporte UMNG:	$21.675.000,00
Valor adición:	$60.000.000,00
Valor final del convenio:	$336.675.000,00
Valor aporte Municipio de Chía:	$315.000.000,00
Valor aporte UMNG:	$21.675.000,00
Contratista:	Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA.
Valor convenio No.002:	$2.997.318.418,00
Valor adición convenio No.002:	$699.961.537,5
Valor total convenio No.002:	$3.697.279.955.50
Total área construida:	12094.68 M2
Área intervenida cubierta:	1995.54 M2
Descripción edificio:	Consta de un edificio para la biblioteca de 3 niveles, un edifico para el auditorio de dos niveles, una plazoleta central, parqueaderos, corredores, rampas de acceso y zonas verdes

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078840-7

Entrepiso casetón de icopor:	$94.187.788,00
Concreto vigas de cimentación:	$94.135.384,00
Concreto columnas:	$88.817.180,00
Sobreacarreo:	$83.560.338,00
Placas de contrapiso:	$82.821.400,00
Excavación mecánica:	$73.673.924,00
Placa maciza de cubierta:	$71.235.451,00
Concreto pantallas:	$66.810.904,00

La presente certificación s expide a los treinta (30) días del mes de enero de 2009, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ING. GENSER EFREN CALDERON REYES
Presidente ASICUM

CRA 11 N° 101-80 Bogotá, Colombia
PBX 6343200 – 2757300 ext 350
Telefax: 8050918 317-4017536
asicum@gmail.com

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASICUM

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera Civil **SANDY SOFIA CONDE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.580.120 de Girardot y con matrícula profesional No. 25202-121731 CND, se desempeñó como **Ingeniera de Campo** en el siguiente proyecto de Interventoría:

PROYECTO:	"Pavimentación en Slurry en las vías (Rinconcito de Samaria, Chilacos (carrera 5 de calle 21 al norte, carrera 6 de calle 21 al norte, calle 21 entre carreras 5 y 6) y vía Yerbabuena pan de azúcar Sopó primer tramo – construcción puente de Tiquiza – pavimentación en adoquín programa Calle Cultura y Vida (1. Calle brisas de Tiquiza; 2. Calle camino de la vida; 3. Calle el arrayán; 4. Calle el oasis; 5. Calle el recreo; 6. Calle el recuerdo; 7. Calle el sol; 8. Calle el trébol; 9. Calle jardín de los sueños; 10. Calle la Esperanza; 11. Calle la ilusión; 12. Calle la luna; 13. Calle la unión; 14. Calle los fundadores. 15. calle portal del sol; 16. Calle el rinconcito de Bachué; 17. Calle san Fernando; 18. Calle el sendero de los reyes; 19. Calle villa Alejandría; 20. Calle villa Elena; 21. Calle vivamos por la paz."
UBICACIÓN:	Chía – Cundinamarca
FECHA DE INGRESO:	Marzo 12 de 2007
FECHA DE RETIRO:	Julio 31 de 2007
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.819'998.519,37
ACTIVIDADES REALIZADAS:	Planeación de intervención de las obras a ejecutar que incluya los aspectos Técnicos Administrativos, Financieros, Legales y Ambientales requeridos para cumplir con los objetivos del convenio. Dirigir, controlar y coordinar la ejecución del objeto del convenio.

Verificación de los estudios y diseños de los pavimentos para las vías descritas en el programa de calle, cultura y vida.
Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del convenio de obra.
Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y/o municipales y el pago de los aportes parafiscales y la demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
Revisar y recomendar los ajustes al programa de ejecución, al plan de inversión y el plan de calidad para la optimización del proyecto
Vigilar que las obras objeto del convenio sean ejecutadas dentro de la programación acordada.
Analizar los planos, del proyecto planteadas por el municipio para verificación de ejecución de obra.
Revisar y Presentar al municipio los informes mensuales de ejecución del convenio y realizar los controles en forma clara, correcta y precisa de los aspectos técnicos, administrativos contables y las estadísticas necesarias

El desempeño de la Ing. SANDY SOFIA CONDE TORRES, fue EXCELENTE.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de enero de 2009, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ING. GENSER EFREN CALDERON REYES
Presidente Junta Directiva de ASICUM

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASICUM

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera Civil **SANDY SOFIA CONDE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.580.120 de Girardot y con matrícula profesional No. 25202-121731 CND, se desempeñó como **Ingeniera de Campo** en el siguiente proyecto de Interventoría:

PROYECTO:	Ejecución de obras para la limpieza del Río Frio en untramo de ocho mil doscientos metros lineales (8200 ML); construccion de Jarillón ecologico para proteccion de inundaciones en el área del Río Frio del Municipio de Chía Cundinamarca.
UBICACIÓN:	Chía – Cundinamarca
FECHA DE INGRESO:	Enero 11 de 2007
FECHA DE RETIRO:	Marzo 12 de 2007 (Obra suspendida)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 626'713.594,06
ACTIVIDADES REALIZADAS:	Planeación de intervención de las obras a ejecutar que incluya los aspectos Técnicos Administrativos, Financieros, Legales y Ambientales requeridos para cumplir con los objetivos del convenio. Dirigir, controlar y coordinar la ejecución del objeto del convenio. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del convenio de obra. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y/o municipales y el pago de los aportes parafiscales y la demás que se deriven de la naturaleza del convenio. Revisar y recomendar los ajustes al programa de ejecución, al plan de inversión y el plan de calidad para la optimización del proyecto.

3

Vigilar que las obras objeto del convenio sean ejecutadas dentro de la programación acordada.
Analizar los planos, del proyecto planteadas por el municipio para verificación de ejecución de obra.
Revisar y Presentar al municipio los informes mensuales de ejecución del convenio y realizar los controles en forma clara, correcta y precisa de los aspectos técnicos, administrativos contables y las estadísticas necesarias.

El desempeño de la Ing. SANDY SOFIA CONDE TORRES, fue EXCELENTE.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de enero de 2009, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ING. GENSER EFREN CALDERON REYES
Presidente Junta Directiva de ASICUM

ASICUM

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

LA ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - ASICUM da constancia que la Ingeniera SANDY SOFIA CONDE TORRES, identificada con C.C. 39.580.120 de Girardot, presto sus servicios como Ingeniero auxiliar administrativo y posteriormente como Ingeniero auxiliar Técnico en los Convenios No. 0-000035 – 05, 0 – 0017-06 y 0-0016-06 celebrados entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y CORMAGDALENA para la Interventoría técnico administrativa a las obras de control de inundaciones a lo largo del Río Magdalena en los municipios de Jurisdicción de Cormagdalena.

El tiempo de labores de la Ingeniera Conde fue desde el 09 de Mayo de 2006 hasta el 30 de Octubre de 2006.

El certificado se expide a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2007.

Atentamente,

Ing. **SHIRLY JOHANNA GUERRA U.**
C.C. 52.775.157 de Bogotá
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO ANDRES BELLO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÈCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO NIT. 800.176.997-5

CERTIFICA:

Que dentro del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica número 002/04 suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO – SECAB** se contrató a **CONDE TORRES SANDY SOFIA** con cédula de ciudadanía No.39'580.120 de Girardot, así:

- **CONTRATO No. 002/04 – AS 067**
- **OBJETO:** La presente autorización tiene por objeto la prestación de servicios como Hidromensor Principal por parte del EJECUTANTE a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR, para realizar aforos con su respectivo cálculo de caudales en puntos seleccionados en el proyecto de censo de usuarios del recurso hídrico. LUGAR DE EJECUCION: Las labores a ejecutar por el ejecutante se desarrollarán en campo dependiendo de la asignación general de la coordinación técnica del proyecto.
- **FECHA DE INICIACIÓN:** A partir del 1 de septiembre de 2005.
- **DURACIÓN INICIAL:** Hasta el 31 de octubre de 2005.
- **VALOR INICIAL:** CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4,144,832.00)

La SECAB hace constar que no existió vínculo laboral alguno entre la SECAB y el Contratista. Firmada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de enero de 2006.

NUBIA ELENA PACHECO GÓMEZ
Directora Departamento de Asistencia Técnica

SAIC
Contrato No. AS 067
Consecutivo No.638
Radicado No. 7381
Proyectó: EDILMA ROJAS ROJAS

CONVENIO ANDRÉS BELLO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO NIT. 800.176.997-5

CERTIFICA:

Que dentro del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica número 002/04 suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO – SECAB** se contrató a **CONDE TORRES SANDY SOFIA** con cédula de ciudadanía No.39'580.120 de Girardot, así:

- **CONTRATO No. 002/04 – AS 114**
- **OBJETO:** REALIZAR AFOROS CON SU RESPECTIVO CÁLCULO DE CAUDALES EN PUNTOS SELECCIONADOS EN EL PROYECTO DE CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HIDRICO.
- **FECHA DE INICIACIÓN:** A partir del 3 de noviembre de 2005.
- **DURACIÓN INICIAL:** Hasta el 2 de febrero de 2006.
- **VALOR INICIAL:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6,450,000.00)

La SECAB hace constar que no existe vinculo laboral alguno entre la SECAB y el Contratista. Firmada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de enero de 2006.

NUBIA ELENA PACHECO GÓMEZ
Directora Departamento de Asistencia Técnica

SAIC
Contrato No. AS 114
Consecutivo No.631
Radicado No. 7381
Proyectó: EDILMA ROJAS ROJAS

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RES
CTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTI

TENIENDO EN CUENTA QUE

Sandy Sofía Conde Torres

C.C. 39.580.120 de Girardot

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS R
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REP
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA E

ESPECIALISTA EN

Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres

República de Colombia

Universidad Militar "Nueva Granada"

en consideración a que

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
SCIENTIAE - PATRIAE - FAMILIAE

Sandy Sofia Conde Torres

C.C. 39.580.120 Expedida en Girardot

ha cumplido

con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

Bogotá, D.C., 19 de Octubre de 2007.

Vicerrector Académico

Rector

Acta de Posgrado No. PG-5466-UMNG.
Registro No. PG-5618.

Decano Facultad

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 82 Libro 05
Bogotá, D.C., a 22 de 10 de 2007

05217

Notaría Quince de Bogotá, D.C.
República de Colombia
El Suscrito Notario Quince del Círculo de Bogotá, D.C. TESTIFICA: que la presente copia mecánica corresponde exactamente al contenido
15 22 JUN 2011
del documento que en ORIGINAL he tenido a la vista.
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE

8

Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

Sandy Sofia Conde Torres

C.C. 39.580.420 Expedida en Girardot

cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colom
or autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de :

Ingeniero Civil

constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 8 días del mes de Julio de 2005.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado No. 3350
Registro No. 5664

Jefa(e) Registro y Control Académico

05752

NOTARIA ... REPÚBLICA DE COLOMBIA
... CHAUTA ...
22 JUN. 2011
... Esta fotocopia coincide exactamente con el ... que tuve a la vista

Registro Oficial
Resolución del Título ... de ... Libro No. ...
Bogotá, D.C. República de Colombia

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RE
OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINIST

TENIENDO EN CUENTA QUE

Sandy Sofía Conde Torre.

C.C. 39.580.120 de Girardot

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA RE
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA

MAGÍSTER EN **Gestión y Evaluación Amb**

Salud Ocupacional
Los Andes

Certificado Médico Ocupacional

Código Prestador: 110010653704
NIT: 830029102
Dirección: CARRERA 15 N. 103-37 Piso 2
Telefono: 4320260
Correo Electrónico: conceptos@soandes.co

SOA-FDS0-1 Rev 7 Enero 20

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad:	BOGOTA	**Fecha y hora de ingreso:**	2023-09-08 07:16
No. Ingreso:	214386	**Fecha y hora de salida:**	2023-09-08 08:02
Nombre:	SANDY SOFIA CONDE TORRES	**Empresa Convenio:**	Particular
Cargo:	INDEPENDIENTE	**Empresa Contratante:**	Particular
CC:	39580120	**Tipo de Examen:**	Pre Ingreso
Sede:	Sede 103	**Empresa en misión:**	Particular



El presente CONCEPTO DE APTITUD LABORAL se definió a partir de la evaluación médica ocupacional y/o los siguientes exámenes practicados:

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Paraclínicos	Resultado
Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Del Trabajo - Pre Ingreso	Realizado

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Apto para desempeñar el cargo

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA CON ENFASIS ESPECÍFICO EN

Osteomuscular: Realizado

CONCLUSIÓN OCUPACIONAL

De acuerdo al examen médico realizado a la fecha:
REALIZADO /*/

RECOMENDACIONES MÉDICAS

NINGUNA

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

- Osteomuscular - pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- Piel - uso de protección adecuada en zonas expuestas a agentes irritantes, reportar la aparición de reacciones adversas en piel.
- Respiratorio - uso de los elementos de protección respiratoria según los lineamientos emitidos por MinSalud de acuerdo al riesgo de exposición.
- Temperaturas extremas - uso de los elementos de protección adecuados para la exposición.
- Visual - educación en higiene visual, uso de protección visual según la exposición, adecuada iluminación en el puesto de trabajo y pausa activa visual.
- Control periódico ocupacional.
- Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo.
- General - adherir integralmente a las recomendaciones y lineamientos específicos emitidos por el ministerio de salud.

RECOMENDACIONES DE HABITOS SALUDABLES

- Actividad física regular de 150 minutos semanales, repartidos en 3 sesiones a la semana.

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1- AUTOCUIDADO.
2- PAUSAS ACTIVAS.
3- USO DE EPPS.
4- HABITOS DE VIDA SALUDABLES.
5- CULTURA DE AUTOREPORTE DE SALUD.

RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES ESPECÍFICAS

NINGUNA

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EMPRESA

Si usted necesita verificar la autenticidad de este concepto, envíenos su solicitud al correo: conceptos@soandes.co

Salud Ocupacional
Los Andes

Certificado Médico Ocupacional

Código Prestador: 110010653704
NIT: 830029102
Dirección: CARRERA 15 N. 103-37 Piso 2
Telefono: 4320260
Correo Electrónico: conceptos@soandes.co

SOA-FDS0-1 Rev 7 Enero 2017

INCLUIR EN PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS AL TRABAJADOR

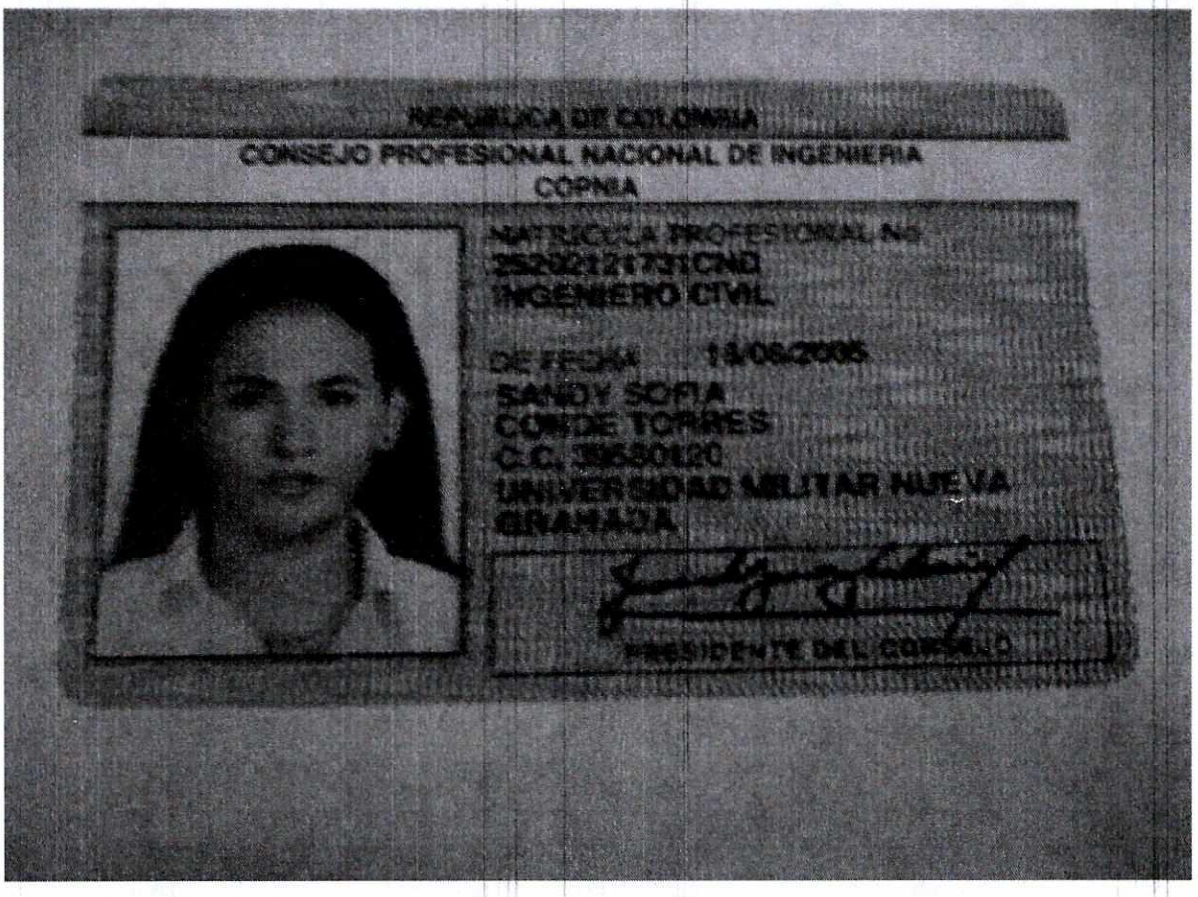
- Continuar o adoptar hábitos y estilos de vida saludable.

EL MÉDICO EVALUADOR CERTIFICA QUE COMUNICÓ AL ASPIRANTE Y/O TRABAJADOR INSCRITO LAS RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES ANOTADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y VERIFICÓ QUE EL MISMO ENTIENDE Y ACEPTA LAS MISMAS

CERTIFICO QUE EN MI CALIDAD DE ASPIRANTE Y/O TRABAJADOR HE RECIBIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI CONDICIÓN ACTUAL DE SALUD BASADO EN LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL QUE ME FUE PRACTICADA A LA FECHA, ASÍ MISMO DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO AL MEDICO EVALUADOR ES VERIDICA Y PUEDE SER CONFIRMADA. ENTIENDO Y ACEPTO EL PRESENTE CONCEPTO

Profesional: FRANCISCO HENRY ACOSTA MUÑEZ
CC: 19381855
Reg. Médico: 19381855
Licencia Ocupacional: 10887 DEL 30/09/2014

Paciente: SANDY SOFIA CONDE TORRES
CC: 39580120


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No
2520212173 CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18/08/2005
SANDY SOFIA
CONDE TORRES
C.C. 39580120
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garay	Forero	Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 11446499	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 11446499 D.M. 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 03 AÑO 1982	CARRERA 20 122 58, apto 304			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	FACATATIVÁ	TELÉFONO	7749828	EMAIL	juan_carlosgaray@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			EDUCACION MEDIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		MSC SOCIAL ANTHROPOLGY	08	2009	
PREGRADO	10	X		JURISPRUDENCIA	05	2005	143526
PREGRADO	10	X		JURISPRUDENCIA	09	2005	143526

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3198300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	12	*Año* 2022	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR 16	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 59 BIS 5 53						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VALBUENA ABOGADOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7462683	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	25	*Mes*	10	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASOCIADO					*DIRECCIÓN* CALLE 97 8 null 10						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 1873820	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* 12 # °97 80 CARRERA 12 N # °97 80 PISO 2						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VALBUENA ABOGADOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7462683	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2017	*Día*	12	*Mes*	10	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 97A 8A 10						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7956660	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION GESTION CONTRACTU					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N °26 20						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6957660	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION GESTION CONTRACTU						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N °26 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7956660	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016
[redacted]RGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION GESTION CONTRACTU						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N °26 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7956600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	03	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION CONTRACTUAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 26 ? 20 Piso 17,10 y 8					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5934141	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2014
[redacted]RGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Avenida Calle 82 No10-33 Piso 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALBERTO PRECIADO Y ASOCIADOS S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7447488	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2013	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE JURIDICO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 75N 5 59 Piso 5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2558955	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	29	*Mes*	04	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 7 75 -66						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	10	*Año* 2011	*Día*	17	*Mes*	04	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JOVEN INVESTIGADOR	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE JURISPRUDENCIA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PARDO Y ASOCIADOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6405005	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	03	*Año* 2010	*Día*	02	*Mes*	01	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 76 35 Piso 12						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año* 2007	*Día*	11	*Mes*	08	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUAN CARLOS BEJARANO RODRIGUEZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3123797966	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	05	*Año* 2005	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 93 13 45						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS								
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

JUAN CARLOS GARAY

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de enero de 2024, a las 11:54:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11446499
Código de Verificación	11446499240105115428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244929664

PIB
17:02:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARAY FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11446499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:45 PM horas del 05/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11446499**
Apellidos y Nombres: **GARAY FORERO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2024 12:04:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11446499 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81557781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11446499 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2024 01:36 PM

Código Verificación: **7WGM192THC**

Válida hasta: **09/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

17

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14775073494

(415)7707212489984(8020) 000001477507349 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 6 4 9 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	11446499	2 0 0 0 0 3 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARAY	FORERO	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LLANTAS AL COSTO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

41. Dirección principal
CR 1 6 18

42. Correo electrónico foreroclemencia@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	8 4 2 8 2 3 1	3 1 1 2 6 4 5 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	1 9 9 8 0 1 0 8	4 5 3 0	1 9 9 8 0 1 0 8	6 9 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 03 / 12 : 22: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARAY FORERO JUAN CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA NORTE 106 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 106-93, Pasadena **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6017464727 - 6017562592 **EMAIL:** citas.norte1@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2024-01-10

Nombres y apellidos: JUAN CARLOS GARAY FORERO
Fecha de nacimiento: 06/03/1982
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: CONTRATISTA

CC: 11446499
Edad: 41 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-01-10 / 02:49:45
Fecha salida: 2024-01-10 / 02:49:58



EXÁMENES REALIZADOS

• EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL VISUAL ANUAL
USO DE CORRECCION OPTICA

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

DIANA FERNANDA MENDOZA GALINDO
RM: 1049626848
Firma y sello del médico

JUAN CARLOS GARAY FORERO
CC: 11446499
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA NORTE 106 | **DIRECCIÓN:** Autopista Norte # 106-93, Pasadena | **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6017464727 - 6017562592 | **EMAIL:** citas.norte1@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2024-01-10

Nombres y apellidos: JUAN CARLOS GARAY FORERO
Fecha de nacimiento: 06/03/1982
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: CONTRATISTA

CC: 11446499
Edad: 41 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-01-10 / 02:49:45
Fecha salida: 2024-01-10 / 02:49:58



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL VISUAL ANUAL USO DE CORRECCION OPTICA

DIANA FERNANDA MENDOZA GALINDO
RM: 1049626848
Firma y sello del médico

JUAN CARLOS GARAY FORERO
CC: 11446499
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
11446499
NUMERO

GARAY FORERO
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

Juan Carlos Garay
FIRMA





INDICE DERECHO

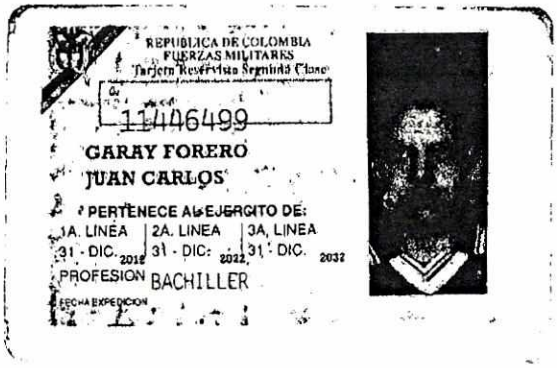
FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1982**
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-2000 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1507600-39083222-M-0011446499-20001018 **12000** 00291C 02 077805652



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

C.C. 11446499

GARAY FORERO
JUAN CARLOS

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2012	31 - DIC. 2022	31 - DIC. 2032

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION

THE LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE

Juan Carlos Garay

Having completed the approved course of study and passed the examinations has this day been admitted to the London School of Economics and Political Science

Degree of

MASTER OF SCIENCE

With Pass
In the following field of study

Regulation (Government and Law)

Director, The London School of Economics and Political Science

Chairman of Court and Council

Date of Award 1 November 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012063 14 JUL 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que JUAN CARLOS GARAY FORERO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 11446499, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE, otorgado el 1 de noviembre de 2009, por la institución de educación superior LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE, REINO UNIDO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-053934.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 16 de septiembre de 2005, por la institución de educación superior COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiera el título, cuenten con un reconocimiento oficial de*

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE, otorgado el 1 de noviembre de 2009, por la institución de educación superior LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE, REINO UNIDO, a JUAN CARLOS GARAY FORERO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 11446499, como MAGÍSTER EN REGULACIÓN (GOBIERNO Y LEY).

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Lusimar Asprilla Morales
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

No. 2625

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Juan Carlos Garay Forero
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 11'1.1.6.1.99 DE Facatativá UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS
DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE
Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO
DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL,
EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERADAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno
EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogado CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS
DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE, LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR,
EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL Nº 15484, LIBRO 17, FOLIO 15
Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS
dieciseis DÍAS DEL MES DE septiembre DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil cinco (2005)

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL VICERRECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1653 - RESOLUCIÓN 58 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1895

0901

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 29 días del mes de junio del año 2000 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio Andino, institución aprobada hasta el 05 de noviembre de 2002 en el nivel de Educación Media y autorizado por la Secretaría de Educación para otorgar el Título de Bachiller en las modalidades Ciencias Naturales, Idiomas-Humanidades y Economía y Administración, según resolución no.2640 del 05 de noviembre de 1992 y no. 1492 del 09 de junio de 1993.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el

TÍTULO DE BACHILLER,

Ciencias Naturales,

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JUAN CARLOS GARAY FORERO,

C.C. # 11.446.499 expedida en Facatativá-Cund.

Es fiel copia tomada del acta original general no. 26/2000 de fecha 29 de junio de 2000 que consta de 59 alumnos y comienza con el nombre de Arrieta Narváez Andrea Marcela y se cierra con el nombre de Zambrano Cambero Lorena. Firmada y sellada por Wolfgang Baier, Rector, e Inés Duque de Grillo, Secretario.

Dada en Santafé de Bogotá, a los 29 días del mes de junio de 2000.

COLEGIO ANDINO ANTIGUO COLEGIO ALEMÁN RECTORIA

Rector
Wolfgang Baier
Carnet de Identidad no. 2687/98
del MRE de Santafé de Bogotá

COLEGIO ANDINO ANTIGUO COLEGIO ALEMÁN Secretaría

Secretario
Inés Duque de Grillo
CC 41.319.979 de Bogotá

[redacted]

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
NIT No. 860.007.759-3

CERTIFICA:

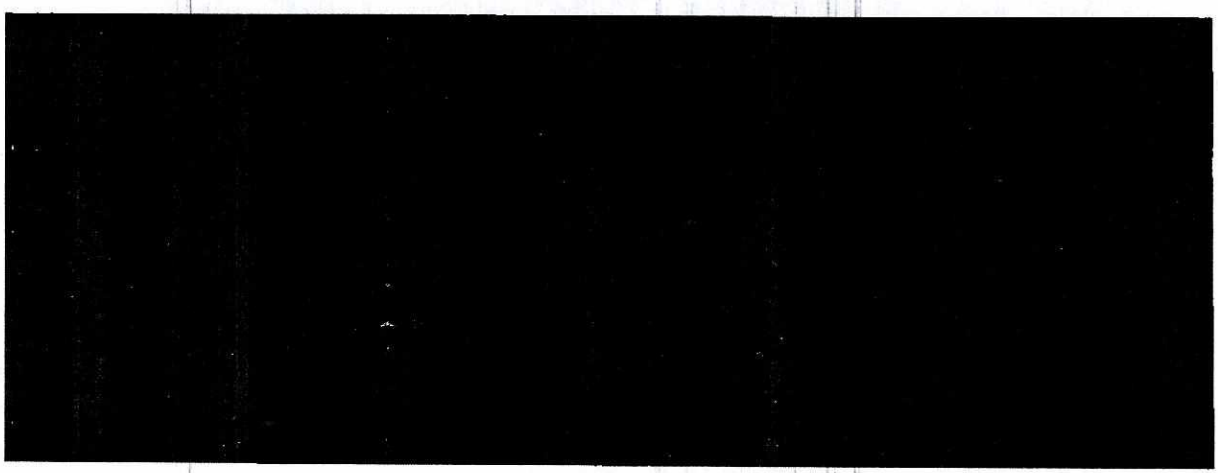
Que **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.446.499, cursó y aprobó los DIEZ SEMESTRES correspondientes en la Facultad de Jurisprudencia en este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Fecha de terminación de materias: Mayo de 2005

Se expide, en la ciudad de Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SRA. DEL ROSARIO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA

MARGELA ROA AVELLA
Secretaria Académica
Facultad de Jurisprudencia



CERTIFICACIÓN

Certifico que el señor **JUAN CARLOS GARAY FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.446.499 expedida en Facatativá (Cundinamarca) ha desarrollado labores a mi cargo como asistente jurídico en temas tributarios y de reestructuración administrativa desde el día 14 de mayo de 2005. En el desempeño de ese cargo ha redactado memoriales e informes con el análisis de las condiciones jurídicas relevantes para los diferentes proyectos a mi cargo.

Se expide a solicitud del interesado a los quince días del mes de febrero de 2007.

JUAN CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ
C.C. 79.557.695 Btá

[redacted]

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

ACTA DE POSESIÓN

No. 31

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 19 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones CRC 242 del 24 de junio de 2022, "*Por medio de la cual se implementa el trabajo en casa en la Comisión de Regulación de Comunicaciones*" y la 250 del 30 de junio de 2022, "*Por medio de la cual se habilita el trabajo en casa en la Comisión de Regulación de Comunicaciones*", se hizo presente a través de la herramienta Microsoft Teams, el señor JUAN CARLOS GARAY FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.446.499, con el objeto de tomar posesión del cargo de Asesor 1020-16, de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para el cual fue nombrado mediante nombramiento ordinario (Libre nombramiento y remoción), con Resolución Interna No. 590 del 19 de diciembre de 2022, con una asignación básica mensual de $10.598.987.

Le fue tomado el juramento de rigor, por el cual prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Para constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

LA COORDINADORA EJECUTIVA

ZOILA CONSUELO VARGAS MESA

EL POSESIONADO

JUAN CARLOS GARAY FORERO
C.C. 11.446.499

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTION HUMANA
DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera se encontró:

Que el señor **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.446.499 de Facatativá, estuvo vinculado con esta entidad en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 15 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, desde el 20 de febrero de 2019, nombrado mediante Resolución UAE - CRA No.136 de 8 de febrero de 2019 y Acta de Posesión No. 152 del 20 de febrero de 2019.

Que mediante Resolución UAE – CRA No. 830 de 2021, le fue aceptada la renuncia al cargo a partir del 01 de octubre de 2021.

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución - UAE CRA - No. 1008 del 1 de noviembre de 2018, en el ejercicio del empleo desempeñó las siguientes funciones:

1. Asistir al Despacho del Director Ejecutivo, con el fin de brindar apoyo jurídico en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de la misma.

2. Asesorar en materia jurídica sobre todos aquellos aspectos sometidos a consideración de la entidad.

3. Apoyar el establecimiento de criterios y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normatividad del sector con el fin de absolver las consultas que le formulen a la entidad, en relación con los temas de su conocimiento.

4. Emitir los conceptos jurídicos que se sometan a su consideración, relacionados con las funciones de la entidad y de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

5. Asesorar la elaboración de los proyectos de actos administrativos que deban ser expedidos por la Comisión de Regulación y Agua Potable y Saneamiento Básico y por el Director Ejecutivo, relacionados con el desarrollo de la misión institucional, así como los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos ante dicha instancia de decisión o la entidad.

6. Apoyar la compilación y actualización de la legislación, jurisprudencia, doctrina y normatividad que tengan relación con el ámbito de competencia o que hagan referencia a las actividades de la entidad y mantenerla debidamente actualizada y sistematizada.

7. Apoyar la formulación de proyectos de conformidad con las directrices recibidas por la Dirección Ejecutiva y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y los planes de acción.

8. Apoyar la elaboración de estudios e informes sobre la ejecución y seguimiento de los planes y proyectos institucionales relacionados con la Oficina Asesora Jurídica, para medir su avance.

9. Apoyar permanente las actividades tendientes al seguimiento de la agenda legislativa respecto a los proyectos de ley elaborados por el Congreso de la República, que sean de competencia de la entidad y pronunciarse jurídicamente sobre los mismos.

10. Atender las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que requieran los clientes internos y externos de la Comisión en relación a las funciones de la misma.

11. Implementar las políticas y lineamientos de seguridad informática definidos por la Entidad.

12. Participar en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control.

13. Las demás que se le asigne el superior inmediato, de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

SANDRA LILIANA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Profesional Especializada de Gestión Humana

8. Apoyar la elaboración de estudios e informes sobre la ejecución y seguimiento de los planes y proyectos institucionales relacionados con la Oficina Asesora Jurídica, para medir su avance.

9. Apoyar permanente las actividades tendientes al seguimiento de la agenda legislativa respecto a los proyectos de ley elaborados por el Congreso de la República, que sean de competencia de la entidad y pronunciarse jurídicamente sobre los mismos.

10. Atender las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que requieran los clientes internos y externos de la Comisión en relación a las funciones de la misma.

11. Implementar las políticas y lineamientos de seguridad informática definidos por la Entidad.

12. Participar en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control.

13. Las demás que se le asigne el superior inmediato, de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

SANDRA LILIANA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Profesional Especializada de Gestión Humana

VALBUENA
Abogados

A QUIEN CORRESPONDA

Con la presente se hace constar que **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.446.499 de Facatativa, laboró en la sociedad **VALBUENA ABOGADOS SAS.**, identificada con el **NIT No. 900.411.302-8**, desde el 20 de Octubre de 2021 hasta el 25 de Octubre de 2022, con contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **ABOGADO**, con un salario final de Siete Millones de Pesos Mcte ($7.000.000.oo) más un auxilio no constitutivo de salario de Tres Millones de Pesos Mcte ($3.000.000. oo) y desempeñando las siguientes funciones:

- Elaboración de conceptos principalmente en el área de derecho de los mercados, propiedad industrial y derecho público.
- Participación activa en procesos de debida diligencia principalmente en las áreas arriba referidas.
- Atención de clientes en asesorías telefónicas, vía correo electrónico o directamente, en el área de derecho público.
- Participación y representación de clientes en litigios y ante las autoridades públicas.
- Las demás inherentes al cargo.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

VALBUENA
ABOGADOS

A QUIEN CORRESPONDA

Con la presente se hace constar que **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.446.499 de Facatativa, laboró en la sociedad **VALBUENA ABOGADOS SAS.**, identificada con el **NIT No. 900.411.302-8**, desde el 1 de Diciembre de 2017 hasta el 12 de Octubre de 2018, con contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **ABOGADO**, con un salario final de Seis Millones de Pesos Mcte ($6.000.000.oo) más un auxilio no constitutivo de salario de Cuatro Millones de Pesos Mcte ($4.000.000. oo).

Se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2018.

Atentamente,

Gustavo Valbuena Quiñones.
Representante Legal.

Colombia Compra Eficiente

La Secretaria General de Colombia Compra Eficiente

Certifica

Que **Colombia Compra Eficiente** (Agencia Nacional de Contratación Pública – NIT.900.514.813-2) celebró un (1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Juan Carlos Garay Forero, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11.446.499 expedida en Facatativá, así:

Contrato N°.	CCE-216-4H-2015
Fecha de Inicio	9 de marzo de 2015
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2015
Valor Total	Sesenta millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 60.346.666) (93,6 SMMLV de 2015)
Código Clasificador de Bienes y Servicios	80121601

Objeto: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente para el apoyo jurídico y de análisis económico de la regulación y el derecho en (i) la elaboración y difusión de normativa, circulares, manuales, guías y documentos tipo del sistema de compras y contratación pública, (ii) la difusión de normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; (iii) el soporte a la Dirección en el desarrollo de mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales y de la regulación relacionada, y (iv) las demás actividades a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la expedición de normas del sistema, manuales, y guías.
2. Apoyar la promoción de buenas prácticas, políticas e instrumentos en materia de compras y contratación pública.
3. Apoyar la elaboración y emisión de documentos tipo.
4. Apoyar a la Dirección, la Subdirección de Gestión Contractual y demás dependencias de Colombia Compra Eficiente en el desarrollo de mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales y de la regulación relacionada.
5. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos y respuestas a consultas que requiera la Subdirección de Gestión Contractual, previa indicación por parte del Subdirector de Gestión Contractual o quien este determine.
6. Prestar labores de asesoría interna en las responsabilidades a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual.
7. Realizar seguimiento al proceso de atención a consultas, con el objeto de garantizar que se atiendan oportunamente de acuerdo con las normas legales aplicables.
8. Apoyar la estructuración, elaboración de documentos jurídicos relacionados, evaluación y administración de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda.
9. Apoyar otras actividades y labores de la Subdirección de Gestión Contractual, indicadas por el Subdirector de Gestión Contractual o quien este determine, dentro del objeto del contrato.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

10. Presentar a la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente un informe mensual que dé cuenta de las labores desempeñadas en el transcurso del mes.
11. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf.

Que el contrato N° CCE-216-4H-2015, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y Juan Carlos Garay Forero, se ejecutó a cabalidad y satisfactoriamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., el 24 de octubre de 2018.

Silvia Juliana Ramírez Rosas

Elaboró: VABC
Aprobó: SJRR

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

La Secretaria General de Colombia Compra Eficiente

Certifica

Que **Colombia Compra Eficiente** (Agencia Nacional de Contratación Pública – NIT.900.514.813-2) celebró un (1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Juan Carlos Garay Forero, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11.446.499 expedida en Facatativá, así:

Contrato N°.	CCE-320-4H-2016
Fecha de Inicio	13 de enero de 2016
Fecha de Terminación	31 de octubre de 2016
Valor Total	Sesenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos ($ 67.886.400) (9,8 SMMLV de 2016)
Código Clasificador de Bienes y Servicios	80121601

Objeto: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente en el análisis jurídico y económico de la regulación del sistema de compra y contratación pública, en la elaboración y difusión de normativa, y en el desarrollo de mecanismos de apoyo a los oferentes y entidades compradoras.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la expedición de normas del sistema, manuales y guías.
2. Apoyar la promoción de buenas prácticas, políticas e instrumentos en materia de compras y contratación pública.
3. Avanzar en elaboración y trámite del proyecto de ley.
4. Apoyar la elaboración y emisión de manuales, circulares y documentos tipo.
5. Apoyar a la Dirección, la Subdirección de Gestión Contractual y demás dependencias de Colombia Compra Eficiente en el desarrollo de mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública.
6. Elaborar documento de diagnóstico y recomendaciones de establecer como obligatorios instrumentos estándar y manuales de Colombia Compra Eficiente.
7. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos que requiera la Subdirección de Gestión Contractual, previa indicación por parte del Subdirector de Gestión Contractual o quien este determine.
8. Prestar labores de asesoría interna en las responsabilidades a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual.
9. Establecer un mecanismo de interacción con el Consejo de Estado, para intervenir en los procesos con temas que se han identificado como necesidades de unificación.
10. Apoyar otras actividades y labores de la Subdirección de Gestión Contractual, indicadas por el Subdirector de Gestión Contractual o de quien este determine, dentro del objeto del contrato.
11. Actualizar y depurar permanentemente los asuntos asignados a su trámite a través de las herramientas tecnológicas de Colombia Compra Eficiente.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

12. Cumplir las actividades relacionadas con el objeto del contrato que se acuerden con el Subdirector de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, quien ejercerá las labores de supervisión del contrato.
13. Apoyar la implementación y sostenibilidad del sistema integrado de gestión y operación institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la entidad.
14. Presentar al supervisor el contrato un informe mensual que dé cuenta del seguimiento de las actividades realizadas, en los términos de oportunidad y calidad requeridos para el efecto.

Que el contrato N° CCE-320-4H-2016, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y Juan Carlos Garay Forero, se ejecutó a cabalidad y satisfactoriamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., el 24 de octubre de 2018.

Silvia Juliana Ramírez Rosas

Silvia Juliana Ramírez Rosas

Elaboró: VABC
Aprobó: SJRR

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

La Secretaria General de Colombia Compra Eficiente

Certifica

Que **Colombia Compra Eficiente** (Agencia Nacional de Contratación Pública – NIT.900.514.813-2) celebró un (1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Juan Carlos Garay Forero, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11.446.499 expedida en Facatativá, así:

Contrato N°.	CCE-447-4H-2016
Fecha de Inicio	1 de noviembre de 2016
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2016
Valor Total	Quince millones trescientos sesenta y ocho mil pesos ($ 15.368.000) (22,2 SMMLV de 2016)
Código Clasificador de Bienes y Servicios	80101500

Objeto: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente para preparar los lineamientos que permitan a los compradores públicos documentar de manera estandarizada las actuaciones relacionadas con sus Procesos de Contratación, a través de la elaboración de (i) el documento de lineamientos, (ii) la lista de chequeo correspondiente a la modalidad de licitación pública (iii) el modelo estándar de contrato que debe acompañarse a la lista de chequeo elaborada. (iv) un informe final de seguimiento de modificaciones en la normativa que se hayan identificado durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el objeto del mismo.

Actividades Especificas:

1. Elaborar el documento de lineamientos dirigidos a que los compradores públicos documenten de manera estandarizada las actuaciones relacionadas con sus Procesos de Contratación. Este documento debe tener en consideración la normativa aplicable y la que se encuentra en curso, así como la plataforma SECOP II.
2. Realizar la lista de chequeo de las diferentes etapas de Procesos de Contratación derivados de licitaciones públicas, y documento de propuesta de la forma en que el mismo debe interactuar con SECOP II, discutido con IDT.
3. Elaborar el Modelo estándar de contrato que debe acompañarse a la lista de chequeo, debidamente validada con IDT para que pueda ser incorporado en la plataforma SECOP II.
4. Proyectar el documento de seguimiento de modificaciones en la normativa que se hayan identificado durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el objeto del mismo.
5. Apoyar en los demás temas relacionados con las funciones y objetivos misionales de la Subdirección de Gestión Contractual, previo acuerdo con el supervisor del contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del contrato.
6. Utilizar las herramientas de gestión establecidas por Colombia Compra Eficiente para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual.
7. Presentar a la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente un informe mensual que dé cuenta del seguimiento de las actividades realizadas, en los términos de oportunidad y calidad requeridos para el efecto.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

8. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

Que el contrato N° CCE-447-4H-2016, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y Juan Carlos Garay Forero, se ejecutó a cabalidad y satisfactoriamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., el 24 de octubre de 2018.

Silvia Juliana Ramírez Rosas

Elaboró: VABC
Aprobó: SJRR

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

La Secretaria General de Colombia Compra Eficiente

Certifica

Que **Colombia Compra Eficiente** (Agencia Nacional de Contratación Pública – NIT.900.514.813-2) celebró un (1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Juan Carlos Garay Forero, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11.446.499 expedida en Facatativá, así:

Contrato N°.	CCE-513-4H-2017
Fecha de Inicio	16 de enero de 2017
Fecha de Terminación	23 de diciembre de 2017
Valor Total	Noventa y seis millones cincuenta mil pesos ($ 96.050.000) (130,1 SMMLV de 2017)
Código Clasificador de Bienes y Servicios	80121601

Objeto: Prestar servicios profesionales jurídicos y de apoyo a la gestión a la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Actividades Específicas:

1. Coordinar y realizar un estudio sobre los conflictos de interés en los diferentes Sistemas de Compra Pública del mundo y en Colombia.
2. Establecer una check-list de cada una de las modalidades de selección de los Procesos de Contratación en Colombia.
3. Coordinar el seguimiento a los proyectos de actos legislativos y leyes que versen sobre compras públicas y las observaciones a estos proyectos que correspondan.
4. Participar en el trámite de reformas en la normativa del Sistema de Compra Pública que se hayan identificado durante la ejecución del contrato.
5. Elaborar los proyectos de conceptos jurídicos que requiera la Subdirección de Gestión Contractual, previa indicación por parte del Subdirector de Gestión Contractual o de quien este determine.
6. Apoyar actividades relacionadas con la implementación del modelo de Gestión del Conocimiento de Colombia Compra Eficiente, cuando sea necesario.
7. Apoyar las actividades relacionadas con la implementación del modelo estratégico de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, cuando sea necesario.
8. Apoyar a la Subdirección de Gestión Contractual en la prestación de la asistencia técnica a Entidades Estatales, previa instrucción del Subdirector o quien este determine.
9. Apoyar a la Subdirección de Gestión Contractual en la defensa jurídica del Sistema de Compra Pública, previa instrucción del Subdirector o quien este determine.
10. Apoyar a la Subdirección de Gestión Contractual en el análisis de normatividad, jurisprudencia y doctrina actualizada referente a los diferentes temas del Sistema de Compra Pública.
11. Apoyar otras actividades y labores de la Subdirección de Gestión Contractual, previa instrucción por parte del Subdirector de Gestión Contractual o quien este determine, siempre que tengan relación con el objeto del contrato.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del sistema integrado de gestión y operación institucional y sus componentes,en coordinación con las demás dependencias de la entidad.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

13. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual que dé cuenta del seguimiento de las actividades realizadas, en los términos de oportunidad y calidad requeridos para el efecto.
14. Cumplir con los indicadores de gestión y de cumplimiento, pactados en el contrato o acordados con el Subdirector de Gestión Contractual.
15. Utilizar las herramientas de gestión establecidas por Colombia Compra Eficiente para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual.
16. Recibir, hacer buen uso y responder por los bienes entregados para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales.
17. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

Que el contrato N° CCE-513-4H-2017, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y Juan Carlos Garay Forero, se ejecutó a cabalidad y satisfactoriamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., el 24 de octubre de 2018.

Silvia Juliana Ramírez Rosas

Silvia Juliana Ramírez Rosas

Elaboró: VABC
Aprobó: SJRR

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S
Nit. 860.352.419-2

C E R T I F I C A

Que el señor Juan Carlos Garay Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.446.499, laboró en nuestra compañía desde el 09 de septiembre de 2013 hasta el 04 de agosto de 2014, desempeñó el cargo de Abogado, con un contrato a término indefinido.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Elaboración de conceptos para la asesoría jurídica integral de la gerencia de la compañía en asuntos relacionados con derecho comercial, corporativo, cambiario, administrativo y relación con las entidades públicas de supervisión del sector de petróleo y gas.
- Asesoría jurídica, elaboración y negociación de los contratos suscritos por la compañía.
- Elaboración de los documentos corporativos de la Compañía, actas de junta directiva y de asamblea general de accionistas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá el 25 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

PATRICIA HERRERA
Área de Recursos Humanos
VETRA Exploración y Producción Colombia S.A.S.

PRECIADO
ABOGADOS
— DESDE 1951 —

Bogotá, 25 de noviembre de 2022

C E R T I F I C O:

Que JUAN CARLOS GARAY FORERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.446.499 de Facatativá, laboro para esta oficina con contrato a término indefinido desde el 2 de mayo de 2013 al 6 septiembre de 2013, en el cargo de Abogado., con un contrato a término indefinido y tenía las siguientes funciones:

1. Asesoría legal en temas corporativos, administrativos, tributarios y comerciales.
2. Litigios administrativos, civiles y comerciales.
3. Intervención en procesos regulatorios relacionados con el sector de las telecomunicaciones.

Atentamente,

MARIA ISABEL ROSAS BARBOSA
Directora Administrativa
Nit No. 900.195.287-8
Celular No. 3153464711

20222200007894 - GTH
Bogotá D.C., 23-11-2022 02:32

LA COORDINADORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que el servidor **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.446.499 de Facatativá (Cundinamarca), estuvo vinculado desde el 11 de julio de 2012 hasta el 29 de abril de 2013, desempeñando el cargo de Gestor Código T1 Grado 16, de la Planta de Personal, en Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que, de conformidad con lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, las funciones asignadas al cargo fueron las siguientes:

1. Participar en la estructuración del plan de acción de la dependencia teniendo en cuenta el plan estratégico institucional y normatividad vigente aplicable.
2. Contribuir en la ejecución del plan de acción de la dependencia teniendo en cuenta la dinámica institucional y los objetivos propuestos.
3. Recoger información de los estudios, análisis y/o evaluación de acuerdo con programación establecida.
4. Sistematizar la información recogida del estudio, análisis y/o evaluación de acuerdo con parámetros establecidos.
5. Determinar las variables del estudio de acuerdo con sus objetivos y requerimientos técnicos establecidos.
6. Elaborar informe de resultados del estudio, análisis y/o evaluación según parámetros establecidos.
7. Elaborar y sustentar las conclusiones de los estudios, teniendo en cuenta los resultados de los análisis realizados.
8. Cumplir los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y propender por su mejoramiento continuo.

9. Desempeñar las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del cargo y de la dependencia

La presente se expide a solicitud del interesado.

Firmado Electronicamente por:
LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
No. Radicado: 20222200007894
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION DE TALENTO HUMANO - Jefe

Preparó: Luis Fernando Vanegas Martinez.

A QUIEN INTERESE

De manera atenta, nos permitimos certificar que el doctor JUAN CARLOS GARAY FORERO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.446.499 de Facatativá (Cundinamarca), laboró en esta oficina desde el 02 de marzo de 2010, y hasta el 02 de enero de 2011, desempeñando el cargo de Asistente de Gerencia General. Su retiro fue voluntario.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los dos (02) días del mes de enero de 2011.

Atentamente,

Pardo & Asociados Estrategias Tributarias S.A.
Nit. 830.124.904-7

JULIO CESAR OROZCO JARAMILLO
C.C. 10.224.602 de Manizales
Gerente Administrativo
PARDO & ASOCIADOS ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS S.A.
NIT. 830.124.904-7

Universidad del Rosario

EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que el señor ***JUAN CARLOS GARAY FORERO,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 11.446.499, estuvo vinculado a este Colegio Mayor, mediante los siguientes contratos laborales en la Facultad de Jurisprudencia:*

TIPO DE CONTRATO	*INICIO*	*FIN*	*CARGO O ASIGNATURA*	*INTENSIDAD HORARIA*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*09/04/2007*	*05/06/2007*	*Teorías Contemporáneas de la Justicia*	*3 horas en 2 sesiones por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*31/07/2007*	*05/12/2007*	*Hacienda Pública*	*6 horas en 3 sesiones por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*29/01/2008*	*05/06/2008*	*Teorías Contemporáneas de la Justicia*	*3 horas en 2 sesiones por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*29/07/2008*	*05/12/2008*	*Teorías Contemporáneas de la Justicia*	*4 horas en 2 sesiones por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*01/10/2010*	*03/12/2010*	*Seminario de Regulación Estatal*	*2 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*01/09/2011*	*02/12/2011*	*Seminario de Regulación Estatal*	*2 horas en 1 sesión por semana*
Término Indefinido	*10/10/2011*	*08/07/2012*	*Joven Investigador*	*Tiempo Completo*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*17/09/2012*	*30/11/2012*	*Seminario de Regulación Estatal*	*2 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*19/08/2014*	*29/11/2014*	*Seminario de Regulación Estatal*	*2 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*26/01/2015*	*24/05/2015*	*Seminario de Regulación Estatal*	*2 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Posgrado	*14/04/2015*	*21/05/2015*	*Fundamentos de Derecho Público Económico*	*36 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*14/05/2015*	*26/05/2015*	*Derecho Administrativo Económico*	*16 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*10/08/2015*	*20/08/2015*	*Derecho Administrativo Económico*	*16 horas*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*05/02/2016*	*28/05/2016*	*Derecho Administrativo General*	*3 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Posgrado	*12/04/2016*	*19/05/2016*	*Fundamentos de Derecho Público Económico*	*36 horas*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*25/07/2016*	*25/11/2016*	*Derecho Administrativo General*	*3 horas en 1 sesión por semana*

Universidad del Rosario

TIPO DE CONTRATO	*INICIO*	*FIN*	*CARGO O ASIGNATURA*	*INTENSIDAD HORARIA*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*23/01/2017*	*27/05/2017*	*Derecho Administrativo General*	*3 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Posgrado	*21/04/2017*	*20/05/2017*	*Fundamentos de Derecho Público Económico*	*36 horas*
Hora Cátedra por Periodo Académico	*08/08/2017*	*07/12/2017*	*Derecho Administrativo General*	*3 horas en 1 sesión por semana*
Hora Cátedra por Posgrado	*20/04/2018*	*19/05/2018*	*Derecho Público Económico*	*36 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*01/03/2019*	*16/03/2019*	*Constitución Económica*	*24 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*28/02/2020*	*14/03/2020*	*Constitución Económica*	*24 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*13/11/2020*	*28/11/2020*	*Principios y regulación de los servicios públicos*	*24 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*19/02/2021*	*06/03/2021*	*Constitución Económica*	*24 horas*
Hora Cátedra por Posgrado	*25/02/2022*	*12/03/2022*	*Constitución Económica*	*24 horas*

*Igualmente, el señor **Garay Forero** ejecutó las siguientes funciones en el cargo de Joven Investigador:*

- ✓ *Estudio y preparación de conceptos jurídicos en procesos de control de constitucionalidad ante la Corte Constitucional.*
- ✓ *Levantamiento, sistematización y análisis de información para el desarrollo de investigaciones de la línea de tendencias y perspectivas del derecho administrativo del grupo de investigación de derecho público.*
- ✓ *Colaboración como monitor de clases derecho administrativo general del programa de pregrado de la facultad de jurisprudencia.*

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTRO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Nota: Conforme a la Ley 527 de 1999 el presente certificado cuenta con la misma validez jurídica y probatoria que un documento con soporte físico, de esta manera podrá utilizarse con los mismos fines que tal documento.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con C.C 11.446.499 de Facatativá, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP 027-2007.

OBJETO: El contratista se obliga a apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en materia de conceptos y defensas judiciales con el fin de brindar soporte jurídico a aquellos asuntos institucionales que deban ser analizados por la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Emitir conceptos sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Departamento, respecto a los cuales haya de fijarse la posición jurídica definitiva.
2. Revisar los actos administrativos proyectados por el DNP individual o conjuntamente con otras entidades.
3. Intervenir a los procesos Judiciales, extrajudiciales y administrativos en que sea parte la Nación-Departamento Nacional de Planeación y asumir su representación cuando le sea otorgado poder por el Director General del DNP

VALOR DEL CONTRATO: $ **27.900.000** incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar

PLAZO DE EJCUCIÓN: 10 meses, contados a partir del 20 de febrero de 2007

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

JOHANNA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Contratación

Elaboro: Fabio Alarcon
Reviso: Luisa Ciprian

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor **JUAN CARLOS GARAY FORERO**, identificado con C.C 11.446.499 de Facatativá, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP 068-2008.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el DNP a prestar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica del DNP, en materia de conceptos y defensas judiciales con el fin de brindar soporte jurídico a aquellos asuntos institucionales que deban ser analizados por la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Emitir concepto sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Departamento, respecto de los cuales haya de fijarse la posición jurídica definitiva.
2. Revisar los actos administrativos proyectados por el DNP individual o conjuntamente con otras entidades.
3. Apoyar en la elaboración de conceptos relacionados con los documentos CONPES, que deben ser revisados por la Oficina Asesora Jurídica del DNP

VALOR DEL CONTRATO: $ **27.900.000** incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar

PLAZO DE EJCUCIÓN: 11 meses, contados a partir del 20 de febrero de 2008

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co

JOHANNA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Contratación

CERTIFICACIÓN

Certifico que el señor JUAN CARLOS GARAY FORERO identificado con cédula de ciudadanía número 11446499 expedida en Facatativá (Cundinamarca) desarrolló labores a mí cargo como asistente jurídico en temas tributarios y de reestructuración administrativa entre el 14 de mayo de 2005 y el 15 de febrero de 2007. En el desempeño de ese cargo ejerció las funciones de redactar y preparar memoriales en las áreas del derecho tributario y administrativo e informes y conceptos con el análisis de las condiciones jurídicas relevantes para los diferentes proyectos a mí cargo en las áreas del derecho tributario, administrativo y constitucional.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ

C.C 79557095 Btá

REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

Bogotá D.C.,

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL

Asunto: Declaración Parafiscales

Estimados señores,

De la manera más cordial, manifestamos que la empresa Regulación Económica Asesoría & Consultoría se encuentra al día con el pago de las contribuciones parafiscales a su cargo.

Cordialmente,

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.

99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972575088

(415)7707212489984(8020) 000001497257508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 1 0 7 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 20 122 58 APARTAMENTO 304

42. Correo electrónico gerencia@regulacioneconomicasas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	3 1 6 2 8 4 1 3 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 3 0 6 0 5							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 18 : 01 : 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARONA BOHORQUEZ LINA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972575088

(415)7707212489984(8020) 000001497257508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 1 0 7 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 6 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 6 9 0 2 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 6 0 5		-
2	1 1 6	2 0 2 4 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972575088

(415)7707212489984(8020) 000001497257508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 1 0 7 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 6 0 3 6 0 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARONA	BOHORQUEZ	LINA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 09:27:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017210715
Código de Verificación	9017210715240319092710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243689623

PIB
08:37:09

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA PATRICIA BARONA BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016036081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:13 AM horas del 19/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1016036081**

Apellidos y Nombres: **BARONA BOHORQUEZ LINA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2024 10:50:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016036081 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88007305 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST) 2024

Bogotá, D.C. enero de 2024

Tabla de contenido

I.- INTRODUCCIÓN 3
II.- OBJETIVO S DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
2.1. Objetivos Específicos SST 4
III.- ALCANCE 4
IV.- DEFINICIONES 5
V.- MARCO LEGAL 10
VI.- PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 15
6.1. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16
6.2. OBLIGACIONES 17
6.3. RECURSOS 17
6.4. INDICADORES Y METAS 18
6.5. COMUNICACIÓN 18

I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012[1], el Decreto 1072 de 2015[2] Resolución 0312 del 2019[3] y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, **REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA** ha estructurado el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo propósito principal es la acción conjunta entre la empresa y sus colaboradores, para lograr mejoramiento continuo de las condiciones laborales la prevención de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El presente documento plantea los lineamientos para promover el cuidado de la salud en cada uno de colaboradores y así prevenir de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

De acuerdo con lo establecido, el presente plan se encuentra centrado en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con las actividades de la empresa, permitiendo también el bienestar del personal y el mejoramiento de la productividad de la empresa.

[1] *Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.*
[2] *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
[3] *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

II.- OBJETIVO S DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de acciones en promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente, planeando actividades para fortalecer el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST de REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA de tal manera que permita promover ambiente seguro y la productividad de la empresa.

2.1. Objetivos Específicos SST

Los objetivos específicos de SST están alineados a la Política del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- ✓ Capacitar a los colaboradores de la empresa en temas de SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- ✓ Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Decreto 1072/15, Resolución 0312 del 2019).
- ✓ Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de SST.
- ✓ Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales
- ✓ Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- ✓ Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo con el número de eventos ocurridos.
- ✓ Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral del UAERMV

III.- ALCANCE

El presente Plan pretende cubrir en la vigencia 2024 el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el desarrollo de los elementos necesarios para adelantar conjuntamente con otros sistemas de gestión de la empresa; teniendo como base tareas transversales del ciclo PHVA referentes

a políticas, gestión de recursos, gestión documental, gestión operativa de los procesos, procedimientos de valoración, evaluación y seguimiento, y medidas de revisión por la dirección, que incluya la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos identificados en los procesos.

IV.- DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **[Ley 1562 de 2012, articulo 3].**

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política **[Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa **[Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos

seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

COVID-19[4]: La COVID-19 es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China).

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

[4] Recuperado Organización Mundial de la Salud - OMS (febrero de 2020) en: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores **[Art. 9. Decreto 614 de 1984].**

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este **[Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. **[Resolución 1401 de 2007].**

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas **[Art. 9. Decreto 614 de 1984].**

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes **[GTC 45 de 2012].**

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones **[Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].**
POA: Plan Operativo Anual.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**
REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización **[Capítulo 6 decreto 1072 de 2015].**

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o
eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos **[Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. **[Art. 9. Decreto 614 de 1984].**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina

que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones **[Ley 1562 de 2012, artículo 1].**

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado **[Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6].**

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

V.- MARCO LEGAL

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 9 de 1979:	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
		seguridad en los establecimientos de trabajo.
Decreto 614 de 1984:	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Decreto 1335 de 1987:	1987	Mediante el cual se expide el reglamento de seguridad en las labores subterráneas.
Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 2222 de 1993:	1993	Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.
Decreto 1295 de 1994:	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1772 de 1994:	1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 361 de 1997:	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1607 de 2002:	2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 776 de 2002:	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 2090 de 2003	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
Decreto 2800 de 2003	2003	Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994.
Ley 797 de 2003:	2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales Exceptuados y Especiales.
Ley 828 de 2003:	2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
Ley 860 de 2003:	2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Circular Unificada del Ministerio de la Protección Social 2004:	2004	Instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decisión 584 de 2004 del Fondo de Riesgos Laborales:	2004	Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1570 de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
		Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Ley 1010 de 2006:	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:	2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social:	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social:	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2007 del Ministerio de la Protección Social:	2007	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 2844 de 2007 del Ministerio de la Protección Social:	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
Circular 230042 de 2008 de la Dirección General de Riesgos Profesionales:	2008	Competencia, vigilancia y control en los casos de incapacidad temporal.
Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social:	2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Circular 38 de 2010 del Ministerio del Protección Social:	2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 1562 de 2012:	2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 723 de 2013:	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1443 de 2014:	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1477 de 2014:	2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto 1507 de 2014:	2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
Resolución 3368 de 2014 del Ministerio de Trabajo:	2014	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0472 de 2015:	2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 055 de 2015:	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015:	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Decreto 3615 de 2015:	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.
Decreto 0171 de 2016:	2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 052 de 2017:	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo:	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Decreto 417 de 2020	2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
Resolución 666 de 2020	2020	Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19

Fuente: 1 - Elaboración propia

VI.- PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAERMV, hace partícipe al Comité Paritario de SST, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los

aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- ✓ Política SIG.
- ✓ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- ✓ Diagnóstico de condiciones de salud.
- ✓ Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- ✓ Plan de emergencias.
- ✓ Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

6.1. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la empresa, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	• Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Matriz legal. • Plan de trabajo anual. • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

CICLO PHVA	TEMA
	• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Indicadores del sistema del SG-SST.
HACER	• Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los Colaboradores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. • Contrataciones. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	• Auditoria del cumplimento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	• Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.

Fuente: 2 - Elaboración propia

6.2. OBLIGACIONES

Es obligación de Regulación Económica Asesoría & Consultoría S.A.S, fomentar la protección de la seguridad y salud en el Trabajo, de sus colaboradores, para lo cual se crean estrategias y plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la empresa a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

6.3. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

6.4. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en el formato de Indicadores SG SST, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, los indicadores son:

Tabla 1 - Indicadores SG-SST.

CODIGO INDICADOR	NOMBRE
IND-001	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD
IND-002	PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES EN EL AÑO
IND-004	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
IND-006	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD
IND-007	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL
IND-008	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL
IND-009	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA

Fuente: 3 - Elaboración propia -

6.5. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la empresa.

REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.S

REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL
Doctora
ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS

Asunto: Manifestación de no encontrarse en inhabilidad.

Estimada doctora Palma,

De manera atenta manifiesto que ni yo como persona natural ni la empresa Regulación Económica Asesorías y Consultorías S.A.S se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley para celebrar contrato con IBAL.

Cordialmente,

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.S

REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

Bogotá D.C.,

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL

Asunto: Declaración Inhabilidad

Estimados señores,

De la manera más cordial, manifestamos que los siguientes colaboradores de la empresa Regulación Económica Asesoría & Consultoría:

SANDY SOFÌA CONDE TORRES identificada con cédula de ciudadanía 39580120
FERNANDO CASTRO SALAS identificado con cédula de ciudadanía 1032404709
JUAN CARLOS GARAY FORERO identificado con cédula de ciudadanía 11446499.

NO se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad u otra situación que impida desarrollar el objeto contractual.

Cordialmente,

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.

118

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1016036081 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/04/2024 07:47 PM

Código Verificación: **AEBD3XTZL4**

Válida hasta: **11/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

Bogotá D.C.,

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL

Asunto: Oferta Económica

Estimados señores,

Teniendo en cuenta el volumen y extensión de los servicios cuyas condiciones se aceptaron se propone facturar una remuneración de ciento trece millones seiscientos mil pesos que se pagarán en cuotas iguales mensuales por un período de ocho meses incluyendo IVA.

El monto comprende además la remuneración de los gastos directos e indirectos derivados de ejecución del contrato, así como los gravámenes, retenciones e impuestos a que hubiere lugar.

Cordialmente,

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.

REGULACIÓN ECONÓMICA
ASESORÍA & CONSULTORÍA

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL

Asunto: Declaración equipos de cómputo

Estimados señores,

De la manera más atenta manifestamos que la empresa Regulación Económica Asesoría & Consultoría cuenta con los equipos de cómputo y tecnológicos adecuados y suficientes para desarrollar el objeto contractual.

Cordialmente,

LINA PATRICIA BARONA BOHÓRQUEZ
Representante legal
REGULACIÓN ECONÓMICA S.A.S